



Movilidad humana, Género y Trata de juventudes.



Lista de Acrónimos

ACNUDH

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

CONJUVE

Consejo Nacional de la Juventud.

SVET

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

OMS

Organización Mundial de la Salud.

ONU

Organización de las Naciones Unidas.

PGN

Procuraduría General de la Nación.

DIH

Derecho Internacional Humanitario.

IGM

Instituto Guatemalteco de Migración.

INACIF

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

PNC

Policía Nacional Civil.

SBS

Secretaría de Bienestar Social.

DDHH

Derechos Humanos.

MP

Ministerio Público.

NNA

Niños, Niñas y Adolescentes.

OIM

Organización Internacional para las Migraciones.

GAX

Grupo de Apoyo Xela

Acerca de esta publicación.

Este documento ha sido elaborado en el marco del Proyecto *“Creando demanda y uso de datos para una justicia abierta”* como ejercicio de la Mesa de Justicia Abierta desde Sociedad Civil, como parte del programa de mentorías implementado por Grupo de Apoyo Xela ONG, -GAX ONG-

Se agradecen muy especialmente los valiosos aportes de ALAS DE MARIPOSAS, AMTA, CREAM, OXLAJUV NO’J, FLACSO GUATEMALA y GAM.

El contenido es responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de Grupo de Apoyo Xela ONG, -GAX ONG-.

De la Autoría:

La investigación es de Madeline Martínez, Estefany Pérez, Ana Mux y Lourdes López, de 2024.

Cualquier parte de este documento puede reproducirse total o parcialmente, sin permiso expreso de Fundación Oxlajuj No’j, siempre y cuando se dé crédito a la publicación y las copias se distribuyan gratuitamente. Cualquier reproducción comercial requiere permiso escrito de Fundación Oxlajuj No’j, solicitado a: fundacionoxlajujnoj@gmail.com con copia a comunicacion@gaxong.gt

Contenido

- Presentación del Informe 4 - 6
- Metodología 7 - 11
- ¿Cómo entender el fenómeno migratorio? 12 - 16
- ¿Cómo estamos en Guatemala? 17 - 26
- La respuesta institucional 27 - 37
- Análisis y Hallazgos 38 - 54
- Conclusiones 55 - 56
- Recomendaciones 57
- Referencias 58 - 59

Presentación del Informe



Descripción de la Problemática

El fenómeno de la migración es uno bastante complejo y ha sido ampliamente estudiado durante los últimos años desde distintas perspectivas dentro de las ciencias sociales, especialmente luego de la década de los setentas. Se trata de un fenómeno histórico y global que implica el desplazamiento de personas voluntario o forzado, fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de las fronteras de un mismo país o a través de una frontera internacional. (OIM, 2019)

Generalmente, las personas que emprenden un proceso migratorio lo hacen en búsqueda de mejores condiciones de vida, oportunidades laborales, mejores garantías en materia de seguridad o acceso a la educación o en la búsqueda de la reintegración familiar. Pero también pueden decidir hacerlo con fines políticos, tales como escapar de las consecuencias de conflictos armados, persecuciones de diversos tipos e incluso contextos de violaciones o abusos a gran escala de derechos humanos. Así también, se toman en cuenta los cambios adversos del efecto climático, desastres naturales u otros factores ambientales. (ONU, 2024).

Pese a que el fenómeno migratorio atraviesa una amplia gama de individuos y comunidades, lo cierto es que existen ciertos grupos poblacionales que son más vulnerables a las consecuencias y riesgos que implica el proceso de migración que otros. En este sentido, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -ACNUDH-, ha adoptado el término “migrantes en situación de vulnerabilidad” para referirse a aquellas personas en condición de migración que no pueden gozar de manera efectiva de sus derechos humanos puesto que corren un mayor riesgo de violaciones y abusos, y por consiguiente, tienen derecho a recibir una mayor protección por parte de los garantes de derechos.

Dentro de los sectores poblacionales que son considerados como migrantes en situación de vulnerabilidad se encuentran los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), tanto aquellos que son acompañados por adultos o no. Además, la anterior definición también implica que desde una perspectiva de derechos humanos se entiende a la migración como un fenómeno histórico que acompaña al ser humano desde tiempos remotos, y por lo tanto, es también un derecho humano. (OIM, 2019)

Dado las políticas punitivas y prohibiciones del fenómeno de la migración, las cifras con respecto a la población de niñez y adolescencia migrante son datos inexactos. De acuerdo con las últimas estimaciones elaboradas por la División de Población de las Naciones Unidas, en 2020, alrededor de 41 millones de la población migrante internacional a nivel mundial eran menores de 20 años. El proceso de migración de los NNA puede ocurrir de manera acompañada, con la familia o de forma no acompañada, lo que aumenta el riesgo de explotación, abuso y violencia. Sin embargo, también es un fenómeno con alta presencia en todo el territorio latinoamericano, especialmente si se toma en cuenta que los niños, niñas y adolescentes representan el 25% de las personas en movilidad en América Latina y el Caribe, siendo la proporción más alta del mundo. (Rios & Chen, 2023).

Contexto actual de la niñez, adolescencia y juventud guatemalteca



De acuerdo con datos de Transparencia Internacional señala que Guatemala está ubicado en el puesto 154 de 180 en el ranking de países con mayor índice de percepción de corrupción, el quinto más bajo de América Latina, lo que indica una crisis de gobierno que se ha mantenido de manera casi consecutiva por al menos 12 años. (Román & López, 2024).

Lo anterior está estrechamente relacionado con la existencia de diversos problemas sociales y carencias por parte del Estado hacia la población guatemalteca, especialmente con los grupos vulnerables como la niñez y adolescencia. Esto se debe a que el fenómeno de la corrupción entorpece las acciones del Estado. Guatemala es el quinto país más pobre de América Latina y el Caribe. Según Selee et al. (2023), en 2023 más del 55% de la población guatemalteca se encontraba en situación de pobreza.

Según los datos reportados por Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), la tasa de muerte para NNA a nivel nacional es del 13.3%, equivalente a una tasa de 1,143 por cada 100,000 habitantes, siendo la población más afectada por este tipo de delito. (USAID, 2022.) Además, se trata del quinto país con mayor inseguridad alimentaria a nivel mundial, manteniendo la tasa de desigualdad de tierras más alta del mundo,

Otra de las consecuencias graves que se convierte en un factor determinante para iniciar el proceso migratorio es la falta de oportunidades de desarrollo laboral y académico en el país. Guatemala presenta una alta tasa de deserción escolar, siendo que en muchas ocasiones la niñez y adolescencia se ve obligada a interrumpir sus estudios. Se estima que un 60% de los jóvenes entre 12 y 15 años que desertan de su proceso de estudio entre el último año de primaria y el ciclo básico tiene intenciones de migrar. (Ferrigno, 2023).

Metodología



Objetivos de la investigación



Generales

- En este informe nos proponemos dos grandes objetivos. El primero es identificar las condiciones de riesgo y de violencia sexual a las que se enfrentan la niñez y adolescencia guatemalteca durante el ciclo migratorio regular, con base a la documentación disponible y el análisis de datos obtenidos de las distintas instituciones relacionadas con la atención y gestión de procesos de movilidad humana.
- El segundo objetivo es diseñar una ruta de migración segura a partir de los datos obtenidos por parte de las instituciones, Esta hoja de ruta realizará un análisis geográfico, tomando en cuenta los departamentos a nivel nacional con menos condiciones de riesgo de violencia sexual, y procesos que atentan en contra de la integridad de la niñez y adolescencia durante el ciclo migratorio.



Específicos

- Identificar los tipos de violencia sexual más comunes a los que se enfrentan la niñez y adolescencia migrante no acompañada en proceso de migración regular a nivel nacional.
- Medir el alcance del Ministerio Público con respecto al acceso a la justicia provista en torno a casos de violencia y delitos de naturaleza sexual registrados en contra de la niñez y adolescencia guatemalteca en condiciones de tránsito migratorio dentro del territorio guatemalteco.
- Describir las acciones contempladas por el protocolo interinstitucional de atención y recepción a niñez y adolescencia guatemalteca en condición de proceso migratorio dirigidas a la minimización de riesgos y la restauración psico-social de hechos de violencia sexual o violaciones a derechos humanos cometidos en contra de niños y adolescencia.

Alcance

(limitaciones, temporalidad)

La presente investigación se realizó con base al análisis de datos recolectados por parte del Ministerio Público -MP- en relación a las denuncias de violencia en contra de personas en contexto de movilidad humana durante los años 2020-2023 obtenidos tanto por parte del Observatorio de Justicia Abierta del Grupo de Apoyo Xela -GAX como mediante a solicitudes de Acceso a Información Pública realizadas al propio Ministerio Público por parte del grupo de investigadoras de Fundación Oxlajuj N'oj.

En este sentido, también se le solicitó a dicha institución información con respecto a denuncias de violencia en relación al delito específico de trata y explotación en contra de niñez y adolescencia durante el período de 2020-2023; ambos sets de datos, desagregados por departamento, municipio, lugar de hecho, edad, sexo, y estado de caso.

Además de lo anterior, se obtuvo acceso al Protocolo Interinstitucional de Recepción y Atención de Migrantes Guatemaltecos Retornados tanto por vía terrestre como aérea por parte del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-, que además proporcionó datos preliminares sobre niñez y adolescencia guatemalteca a nivel nacional desaparecida en proceso de tránsito durante el mismo período.

Finalmente, se obtuvieron datos con respecto a los registros de niñez y adolescencia guatemalteca no acompañada durante el año 2022-2023 por parte de la Procuraduría Nacional de la Nación -PGN-, se detalla de manera desagregada la niñez y adolescencia reintegrada de manera satisfactoria a su círculo familiar, seccionados por departamento, sexo, edad y vía de retorno.

Por lo tanto, la investigación toma en cuenta datos con respecto al ciclo migratorio de niñez y adolescencia guatemalteca durante el período específico de 2020-2023, tomando en cuenta los datos de personas del sexo masculino y femenino de 0 a 19 años basado en el concepto de NNA contemplado por la Comisión del Esclarecimiento de la Verdad, así como otras instituciones a nivel nacional como la propia clasificación de la PGN con respecto a dicho grupo poblacional.

Sin embargo, cabe mencionar que se decidió incluir dentro de la población adolescente a la población en edades de 17 hasta 19 años en función de lo contemplado por la Organización Mundial de la Salud que consideran dicho grupo etario en etapa de adolescencia tardía.

La unidad de análisis del presente estudio está compuesta por los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos no acompañados en proceso de tránsito por el país a nivel nacional en situación de migración interna y externa regular y que además, hayan sido víctima de violencia o delitos

sexuales durante su trayecto. Se tomarán como tales a los NNA desde su concepción hasta los 19 años puesto es el común denominador entre los sets de datos con los que se cuentan.

Se pretende la construcción de una ruta segura tomando en cuenta cuáles son los departamentos con mayor y menor seguridad para la niñez y adolescencia migrante de acuerdo con el análisis de datos recolectados por parte de las instituciones públicas. Particularmente se considerará el número de casos de delitos sexuales registrados seccionados por edad y sexo en cada departamento, así como las condiciones socio-económicas y de salud que rodean a los NNA en el top 5 de departamentos con mayor y menor número de casos registrados.

Dentro de las limitaciones del presente estudio se encuentran las complicaciones que surgieron con los datos obtenidos derivados de la existencia de campos faltantes o sin registro por las distintas instituciones relacionados con características del delito como el lugar de hecho, sexo, población de pertenencia, y en muchas ocasiones, la edad precisa de la víctima.

Se hace hincapié que este trabajo investigativo solamente se enfoca en la violencia relacionada con el proceso migratorio desde la perspectiva de la NNA víctima de algún tipo de violencia sexual, más no el contexto familiar ni se ahonda en las consecuencias de dichos hechos a actores micro o macrosociales externos a la víctima.

Por otra parte, existen escasos o nulos estudios puntuales que ofrezcan información sobre Guatemala como país de tránsito o de destino de NNA tanto acompañados como no acompañados en tránsito o que permanecen en el país, como resultado de verse frustrados en su paso por las fronteras hacia otros países de destino, siendo regularmente Estados Unidos o México, lo cual no solo evidencia una alarmante falta de información y vacíos, sino que limita el alcance para esta investigación. Siendo una población invisibilizada para el Estado puesto que no existe ningún tipo de protección especial ni programas dirigidos especialmente para ellos y ellas. (Hurtado, 2015, pág 26).



Resumen del proceso de obtención de datos y del resto de actividades realizadas dentro del marco del proyecto

Obtención de datos (acceso a la información pública)

La presente investigación se realizó con base al análisis de datos recolectados por parte del Ministerio Público -MP- en relación a las denuncias de violencia en contra de personas en contexto de movilidad humana durante los años 2020-2023 obtenidos tanto por parte del Observatorio de Justicia Abierta del Grupo de Apoyo Xela -GAX como mediante a solicitudes de acceso a información pública realizadas al propio Ministerio Público por parte del grupo de investigadores de Fundación Oxlajuj N'oj.

Además, se solicitaron datos con respecto a los registros de niñez y adolescencia guatemalteca no acompañada durante el año 2022-2023 por parte de la Procuraduría Nacional de la Nación -PGN- en la que obtuvieron datos desagregados de niñez y adolescencia reintegrada de manera satisfactoria a su círculo familiar seccionados por departamento, sexo, edad y vía de retorno. Este enfoque se centró en los niños, niñas y adolescentes (NNA) de 0 a 19 años, debido a su vulnerabilidad a los riesgos de violencia y delitos asociados con la migración.

Formalmente, los datos se complementaron con estadísticas generales sobre niñez, adolescencia y mujeres guatemaltecas en movilidad humana, incluyendo datos desagregados por edad, género y departamento de origen, así como testimonios de violencia física y sexual, abandono y casos de trata de personas. A pesar de la ambigüedad y falta de precisión en la solicitud inicial, el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) compartió protocolos interinstitucionales y estadísticas sobre el flujo migratorio regular de mujeres, tanto en la frontera como en delegaciones específicas.

A pesar de solicitudes adicionales al IGM, Secretaría de Bienestar Social y Procuraduría General de la Nación para obtener datos desagregados sobre otros riesgos asociados con la migración, como desapariciones, abandono y violencia. La investigación se enfrentó a dificultades para acceder a datos específicos sobre la niñez y adolescencia afectada por estos riesgos, así como a los protocolos y estrategias de atención de la red interinstitucional.

¿Cómo entender el fenómeno migratorio?



a.

¿Qué entendemos por NNA?

El término NNA o niños, niñas y adolescentes hace referencia a las siglas de niños, niñas y adolescentes, entendiéndolos como sujetos de derecho. El grupo etario al que este término hace referencia suele variar entre fuentes, instrumentos y documentos tanto a nivel nacional como internacional.

Para efecto de esta investigación, se considerarán como NNA a las personas entre 0 a 17 años de edad.

Sin embargo, es importante destacar que se realizará una distinción etaria, incorporando dentro de los NNA los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud. -OMS-. En este sentido, se considerará dentro de la categoría de niñez a las personas entre 0 a 10 años, mientras que se clasificará como adolescentes a aquellas personas entre 11 años y la mayoría de edad establecida en el contexto jurídico guatemalteco (18 años), extendiendo este periodo hasta los 19 años. Esto se debe a que la OMS también les considera como adolescentes tardíos. (UNICEF, 2022).

b.

¿Qué se entiende por movilidad humana?

El concepto de movilidad humana está vinculado a la movilización de personas de un lugar a otro entendido como el ejercicio del derecho a la libre circulación; siendo un fenómeno que puede surgir debido a distintas razones y causas motivadas tanto por factores sociales, económicos, políticos y personales. Se trata de un proceso que se realiza con la intención de permanecer en el lugar de destino ya sea por un período de tiempo largo o corto e incluso, desarrollar una movilidad circular. (OIM, 2013)

Se trata de un concepto relativamente reciente y pretende integrar dentro de sí mismo todas las formas de movimiento de las personas, teniendo en cuenta los factores que influyen dentro de cada una de ellas, siendo que se trata de procesos distintos aun si están englobados dentro de un mismo concepto.

Usualmente, el concepto de movilidad humana se caracteriza por entender a los desplazamientos humanos como una expresión del derecho a la libre locomoción, tomando al ser humano como el principal actor de dichos procesos, así como la diversidad de razones y personas que pueden participar de él, y el rol de los Estados involucrados en conjunto con el impacto que tienen dentro del resto de la población. Además, se trata de un concepto que toma en cuenta las implicaciones de desplazamiento entre límites o divisiones geográficas y políticas.

Las personas pueden movilizarse por una variedad de razones, que incluyen la búsqueda de mejores oportunidades económicas, reunificación familiar, escapar de conflictos o persecuciones, acceso a educación o atención médica, entre otras. La movilidad humana también puede ser impulsada por factores estructurales y macroeconómicos, como la globalización, el cambio climático, la desigualdad económica y los conflictos políticos.



¿Cómo entender el proceso migratorio?

El concepto de movilidad humana está vinculado con el desplazamiento de personas de un lugar a otro. En este contexto, la migración es un tipo de movilidad humana que implica el desplazamiento voluntario desde su residencia habitual para establecerse, temporal o permanente en un lugar distinto a su lugar de origen, con el fin de establecerse en otro lugar, ya sea fuera o dentro de las fronteras de un país.

Cuando una persona decide moverse dentro de las fronteras de un país, ya sea el suyo propio o el país en donde actualmente se encuentra, incurre en un proceso llamado migración interna. Este proceso puede darse de manera temporal o permanente, incluyendo a las personas que se han visto desplazadas de su lugar de residencia habitual, como los desplazados internos y las personas que deciden trasladarse a un nuevo lugar. Este término comprende tanto a los nacionales como a los no nacionales que se trasladan dentro de un país, siempre y cuando se muevan fuera de su lugar de residencia habitual. (CONJUVE, 2020)

Asimismo, existe un segundo proceso conocido comúnmente como migración externa o internacional, el cual implica el movimiento de personas que deciden dejar su lugar de residencia habitual y cruzar las fronteras internacionales hacia un país del cual no son nacionales. En este contexto, se trata de una acción voluntaria en la que las personas, motivadas por razones, laborales, sociales, educativas, familiares o personales, deciden establecerse de manera temporal o permanente en un país distinto al suyo.

Por otro lado, el concepto de flujo migratorio se refiere al desplazamiento de personas de un lugar a otro dentro de un período determinado de tiempo, tanto a nivel interno como internacional. Este flujo migratorio puede variar en dirección, volumen y duración, dependiendo de los distintos factores y condiciones económicas, sociales, políticas y ambientales tanto dentro del lugar de origen como el de destino. (Canales et al., 2011)

En esta misma línea, se introduce el concepto de migración regular, que se refiere al movimiento de personas dentro del marco de las normas y procedimientos administrativos regulares, portando la documentación necesaria para su ingreso, así como cumpliendo con las condiciones y calidad migratoria requerida. En términos generales, se trata entonces del desplazamiento de personas que ocurre de acuerdo con las leyes tanto del país de origen, como de tránsito y de destino.

Por otro lado, el término migración irregular se utiliza para describir el proceso que siguen las personas que no cuentan con los requisitos, procedimientos y normas necesarias para su ingreso al país receptor. En otras palabras, es el movimiento que se produce al margen de las leyes, normas o acuerdos internacionales que rigen la entrada, salida o tránsito entre los países entre los cuales la persona desea movilizarse. (CONJUVE, 2020)

Sin embargo, la existencia de estas dos categorías anteriores no supone el establecimiento de diferencias de trato o de protección hacia quienes migran, ya que el concepto de movilidad humana resalta la calidad humana dentro del proceso, lo que permite que las sanciones de los Estados no sean ni ilegítimas ni atenten contra la integridad del individuo. La decisión de dichas personas de recurrir a vías de migración irregular tampoco significa que los Estados estén exentos de la obligación de brindar alguna forma de amparo en el marco del derecho internacional, incluida la protección internacional para quienes huyen de la persecución, los conflictos o la violencia generalizada.

No obstante, poblaciones como los niños, niñas y adolescentes (NNA), junto con las mujeres, son consideradas poblaciones especialmente vulnerables en el contexto de la movilidad humana, tanto en la migración regular como irregular. Dentro del marco migratorio, existen grupos de personas que son llamados “sujetos de protección internacional” o “grupos en situación de vulnerabilidad” quienes, de acuerdo con un enfoque de derechos humanos e interseccionalidad, comparten una o más características que los colocan en una situación de riesgo mayor que la de cualquier otra persona en movilidad. (OIM, 2013)

Este tipo de migrantes no pueden gozar de manera efectiva de sus derechos humanos, dado que histórica y factualmente se ha demostrado que corren un mayor riesgo de sufrir violaciones y abusos durante el proceso de migración. Por lo tanto, es necesario que los Estados y demás organismos pertinentes les ofrezcan una mayor garantía de protección a sus derechos.

En primer lugar, debido a su edad y etapa de desarrollo, los NNA carecen de la capacidad física, emocional y cognitiva para hacer frente a los riesgos asociados con la migración, lo que los expone a un mayor peligro de explotación, abuso y trata de personas. Además, las niñas y adolescentes enfrentan desafíos adicionales debido a la persistente desigualdad de género, que se traduce en una mayor vulnerabilidad a la violencia de género, incluyendo la violencia sexual y otros tipos de violencia específicos, tanto en sus lugares de origen como durante el proceso migratorio.

En el caso de la migración irregular, estas poblaciones enfrentan mayores riesgos debido a la falta de protección legal y acceso a servicios básicos, lo que aumenta su vulnerabilidad a la explotación y a condiciones de vida precarias. De esta manera, la situación de los NNA y las mujeres en el contexto de la movilidad humana subraya la necesidad de atenciones y programas por parte de las instituciones gubernamentales pertinentes que garanticen su protección integral y promuevan su bienestar durante todo el proceso migratorio.

La Organización Internacional de Migración -OIM- reconoce a las personas menores de 18 años de edad que cruzan fronteras nacionales o internacionales sin la compañía de un adulto responsable, ya sean padres, tutores o personas legalmente responsables de su custodia como niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Esta población puede estar huyendo de la violencia, la pobreza o buscando reunirse con sus familias. Esta condición les hace ser más vulnerables a la explotación y el abuso, así como los distintos riesgos de violencia o en contra de su integridad. (OIM, 2016)

Asimismo, dentro de la literatura referente al proceso migratorio se ha adoptado el concepto de personas que se movilizan en contextos delictivos para tomar en cuenta tanto a sujetos activos; es decir, a autores, coautores, cómplices, entre otros, como también sujetos pasivos o víctimas de delitos en torno al proceso o ciclo migratorio. En ese contexto, la movilidad humana se preocupa específicamente por los sujetos pasivos de estos actos delictivos. Específicamente, le interesa la situación de las víctimas de la trata de personas internacional y las personas que son objeto del tráfico ilícito de migrantes. (OIM, 2013)

El papel de los Estados en el proceso migratorio puede ser varios dependiendo cómo juegan en las distintas etapas del desplazamiento de las personas. En este sentido, se le conoce como país de origen al lugar donde nacen o residen los migrantes y en donde existen conexiones culturales, familiares y sociales. Por otro lado, se le llama país de tránsito al país o conjunto de países por los que los migrantes deben atravesar en su camino hacia el país receptor

En algunos casos, los migrantes pueden permanecer en el país de tránsito durante un período breve mientras esperan documentos de viaje o buscan medios para continuar su viaje hacia su destino final. Por último, se le conoce como país de destino al lugar al que los migrantes tienen la intención de llegar y establecerse, ya sea de manera temporal o permanente, con el fin de iniciar un nuevo proceso de vida.

¿Cómo ocurre el proceso de migración?

El proceso de movilidad se inicia con el deseo, la necesidad o la obligación de abandonar el lugar de origen para dirigirse a uno completamente distinto. Durante esta etapa la persona se prepara para la partida e identifica las redes de apoyo e instituciones necesarias para su traslado, recepción y se ocupa de la reorganización de los roles familiares.

Posteriormente, se produce la etapa de tránsito, que comprende el proceso de desplazamiento desde el lugar de partida hasta el destino establecido, es en este período en el que las personas se ven mayormente expuestas a riesgos como ser víctimas de distintos tipos de violencia.

Seguidamente a ello, la persona inicia un proceso de asentamiento y estadía, que implica la recepción inicial, el asentamiento y la estancia en el lugar de destino. Durante esta etapa, la persona que se moviliza se preocupa por la búsqueda de su alojamiento y procura la incorporación dentro de la sociedad que la recibe. Finalmente, esto conduce a una etapa en la que la persona decide si desea integrarse de manera definitiva en el país receptor o retornar y reintegrarse en su país de origen. (OIM, 2013).

¿Cómo estamos en Guatemala?



¿Qué hace a la migración un fenómeno tan distinto en Guatemala?

El fenómeno de la migración en Guatemala está condicionado por causas histórico-estructurales que han estado presentes a lo largo de la historia del país, desde la propia fundación como el Estado Nación. Entre estos sucesos, destacan el desarrollo de un Conflicto Armado Interno que duró 36 años (1960-1996) hasta su culminación con la firma de los Acuerdos de Paz, así como la existencia de un contexto económico neoliberal que ha profundizado la exclusión social y complejizado el fenómeno de la pobreza. (Hurtado, 2015)

A esto se suma una creciente crisis de corrupción y cooptación de Estado que durante más de una década ha debilitado las instancias institucionales, teniendo un impacto sobre todo, en la correcta coordinación institucional entre los distintos actores de justicia y seguridad, limitando sus funciones en un contexto en el que también existen diversas formas de violencia en aumento, como la violencia urbana, el incremento de pandillas juveniles y la aparición de organizaciones criminales organizadas.

Como se mencionó anteriormente, el índice de percepción de la corrupción posiciona a Guatemala como uno de los cinco países peor calificados en índices de percepción de corrupción, lo que implica una falta de medidas contundentes fortalecer las instituciones públicas y combatir la corrupción, proporcionando un clima favorable para que distintas redes criminales no solamente puedan consolidarse, sino que ejerzan un poder considerable sobre actores políticos, adquiriendo un poder simbólico considerable dentro de la sociedad guatemalteca. (Ferreira, 2023)

Según Plaza Pública (2018), la corrupción y su normalización desde distintos sectores del estado y la sociedad guatemalteca tienen al menos 19 consecuencias negativas en la economía y el desarrollo del país, entre las cuales destacan la reducción de las oportunidades laborales, el aumento en la migración, el cierre de las empresas nacionales, la falta de receptividad y condiciones favorables para el crecimiento de emprendimientos, el aumento de la violencia y la delincuencia, la poca institucionalidad y la reducción de la credibilidad y confianza de la población en las instancias gubernamentales. (Chang & Mejía, 2018)

En este sentido, también vale la pena destacar que el fenómeno de la violencia en Guatemala ha sufrido distintas transformaciones relacionadas con las consecuencias del Conflicto Armado Interno y la progresiva normalización de la violencia que se manifiesta de diferentes maneras en la cotidianidad guatemalteca, afectando de manera diferencial a mujeres, niñez y juventudes y población LGBTQ+ debido a las distintas condiciones etarias y de género que enfrentan.

Además, deben considerar otros factores que caracterizan al país y que podrían incidir en la decisión migratoria de las personas, como la vulnerabilidad y predisposición de Guatemala a las consecuencias e impacto de eventos climáticos debido a la ubicación geográfica y las condiciones climatológicas, así como la desigualdad, la exclusión social y el contexto de discriminación y racismo.

b.

¿Por qué los NNA en Guatemala emprenden procesos de migración y emigración?

A pesar de que la decisión de migrar tiene un componente personal, existen factores estructurales e históricos. Aunque existen distintos enfoques sobre el fenómeno, no hay un consenso sobre cuáles son las causas más importantes que lo impulsan. (Instituto Interamericano del niño, niña y adolescentes, 2015)

Las causas de la migración de NNA son diversas, entrelazadas y variables, dependiendo del contexto histórico y regional. De esta manera, las causas que motivan a la niñez y adolescencia a emprender procesos migratorios, sea de manera acompañada o no, con o sin el consentimiento de sus padres o tutores legales suelen estar íntimamente relacionadas con una connotación estructural, lo que hace difícil determinar el nivel de importancia entre las mismas puesto que diferentes estudios llegan a conclusiones distintas,

Sin embargo, se pueden identificar algunos aspectos primordiales que en los últimos quince años se han registrado como importantes dentro del proceso de decisión migratoria. En primer lugar, los factores **socioeconómicos**, como la falta de oportunidades laborales y de desarrollo, la pobreza, la desigualdad y precarias condiciones laborales, la falta de cobertura por parte del Estado a los derechos básicos de dichas poblaciones.

El país se encuentra entre los países de América Latina con mayor tasa de pobreza y desigualdad, donde más del 55% de la población vive en condición de pobreza y la tasa de desempleo abierta asciende al 3.3%. (Banco Mundial, 2023)

Sumado a ello, las personas que pueden conseguir un medio de subsistencia lo hacen por medio del sector informal, el cual representa el 71% de la población arriba de 15 años en condiciones de integrarse al sector laboral, empleándose principalmente en el sector agrícola, el comercio y las industrias manufactureras, lo que a su vez implica condiciones laborales irregulares y frágiles ya no solo no cuentan con un salario fijo sino que también carecen de prestaciones laborales.

Además, se indica que casi el 70% de la población económicamente activa está integrada por jóvenes entre los 15 y 30 años, quienes son la mayor fuerza productiva del país y que resienten las consecuencias del desempleo y la falta de condiciones laborales dignas. Además, la incidencia por género evidenció que las mujeres tienen una menor tasa global de participación, contrastando con un 22.7% por sobre el 37.5% de la población masculina, siendo las mujeres las más desempleadas a nivel nacional, tanto en contextos rurales como urbanos. (Solórzano, 2023).

Si las condiciones socioeconómicas no son favorables y parecen correr el riesgo de recrudecer con el tiempo, es probable que un mayor número de personas emprenderá procesos de migración

en búsqueda de mejores perspectivas. Esta situación se agrava con la falta de oportunidades de acceso al sector educación y deficiencia en el sector educativo a nivel nacional.

Según estadísticas ofrecidas por el programa PISA para el Desarrollo en el 2018, la mitad de los adolescentes en edad para cursar el nivel medio se encontraba fuera del sistema educativo. Esta situación volvió a repetirse en el contexto post pandemia COVID-19, al momento de reanudar las clases presenciales. Como resultado, el promedio de escolaridad a nivel nacional es solo de 6.5 años. (Ferrigno, 2023)

Otro de los motivadores dentro del marco de la decisión de migración que ha tenido un impacto significativo durante los últimos años han sido los **factores relacionados con las diferentes formas de violencia** que proliferan en el país.

Durante los últimos años se ha reportado un incremento en los casos de homicidios, sobre todo en áreas urbanas. De acuerdo con el portal de Diálogos, las cifras absolutas proporcionadas por la Policía Nacional Civil para el año 2023 ascendieron a casi 3 mil homicidios a nivel nacional. (Diálogos, 2024)

En este sentido, el país se encuentra en la lucha contra las maras o pandillas juveniles, narcotraficantes y otras formas de delincuencia organizada. Estos grupos criminales, incluidos los grupos de secuestradores presentes a nivel nacional, ocasionalmente incluso conformados por agentes de la Policía Nacional Civil para tener control de rutas de tráfico y/o venta de drogas, aprovechándose de la falta de políticas públicas que intenten combatir o erradicar estas situaciones. (Hurtado, 2015)

Aunque los datos sobre la presencia exacta de pandillas juveniles y el número de niñez, juventud y adolescencia guatemalteca integran las maras y pandillas es incierto, algunos estudios estiman que el número de personas que pertenecen en estos grupos oscila entre 50 mil y 100 mil personas. Estos individuos suelen estar involucrados en actividades violentas como extorsiones, homicidios, robos, involucramiento en redes de narcotráfico, ritos violentos y secuestros.

Es importante destacar que la mayor parte de las víctimas de estos grupos delictivos se concentra en población joven, tanto como fuera de estas mismas redes. La existencia de grupos juveniles delictivos responde a causas estructurales, incluidas la situación precaria para las juventudes migrantes retornadas después del Conflicto Armado Interno y aquellos que en su momento integraban las filas de alguno de los dos bloques político, puesto que en su mayoría fueron dejados fuera del sistema laboral y educativo. (INTERPEACE, 2009)

Paralelamente, se ha producido un incremento de otras formas de violencia, particularmente la violencia basada en género. Esto incluye casos de violencia contra la mujer, que abarcan desde feminicidios hasta un aumento en los casos de abuso sexual dirigidos a mujeres, especialmente niñas y adolescentes. Pero también un aumento de denuncias en casos de violencia intrafamiliar y doméstica, lo que deriva en un deseo de escapar de contextos sociales y familiares de abusos y violencia.

La migración también puede verse impulsada por factores **medioambientales**. Las consecuencias del cambio climático y las perturbaciones ambientales tienden a alterar la infraestructura en áreas rurales del país, la calidad de la tierra y el acceso a servicios básicos. Las consecuencias externas que traen consigo factores de riesgo a desastres que desatan, ya sea inundaciones, huracanes y terremotos, regularmente se ven acompañados de un alto número de pérdidas humanas y materiales.

El cambio climático y la migración ambiental son fenómenos interrelacionados en el contexto guatemalteco y aún, centroamericano. En el caso específico de Guatemala, fue catalogado como el segundo país del mundo más vulnerable al cambio climático, tomando en cuenta los desastres naturales acontecidos en los últimos quince años gracias a sus particulares condiciones climáticas y ubicación geográfica. (Hurtado, 2015)

Entre los recientes acontecimientos de esta índole que han afectado al país y que a su vez, han marcado el fenómeno migratorio en Guatemala se destacan el huracán Stan (2005), la sequía del año 2009, la tormenta tropical Agatha (2010), el terremoto en San Marcos (2012), entre otros. No obstante, estos desastres climáticos no están completamente desvinculados de los factores políticos, sociales y económicos. En gran medida, son el resultado de los altos índices de pobreza y exclusión social, así como la explotación agrícola.

Por último, también se enlistan los factores **sociopolíticos**, los cuales pueden entenderse como los sucesos relacionados con la esfera política guatemalteca. Se materializa en la influencia de procesos políticos regionales o bilaterales y el aumento de distintas formas de violencia, las consecuencias del Conflicto Armado Interno aún presentes dentro de la sociedad guatemalteca y la falta de protección de los derechos de los niños. Dentro de este rubro también se toman en cuenta la persecución étnica, racial, por orientación sexual y/o identidad de género, religiosa y política y los factores que motivan la reunificación de familias que fueron separadas como resultado de estos últimos.



¿Qué efectos tienen los procesos migratorios en los NNA, familias, y en Guatemala?

Aunque los niñas, niños y adolescentes enfrentan grandes obstáculos durante las diferentes etapas del proceso migratorio, a menudo, al momento de regresar a sus hogares y comunidades vuelven a experimentar la violencia y violación a sus derechos humanos que podrían haber causado su partida inicial. Suelen carecer de alternativas viables para acceder a la protección del Estado. El saldo que trae las deudas y los intentos anteriores de migrar representan un reto considerable, especialmente cuando su motivación principal fue el obtener mejores condiciones de vida.

Por lo tanto, no es inusual que los y las NNA migrantes intenten repetir o replicar el viaje, a pesar que los costos son elevados para sus familias o tutores. (Villeda, 2020) Se ha visto que el ser adolescentes o juventud migrante les confiere cierto estatus dentro de la comunidad, tanto por las experiencias vividas y las dificultades superadas, como también las altas expectativas que ponen sobre ellos sus familias o pares. Los y las NNA han tenido alguna experiencia migratoria, ven a quienes conviven en situaciones similares pero que no han intentado migrar como inferiores a ellos. (Hurtado, 2015).

En algunas comunidades, el migrante se ha convertido en una figura aspiracional y modelo a seguir por los NNA, principalmente en un contexto de privaciones de derechos básicos tales como el acceso a la salud, el empleo, la educación o la integridad física. Para muchos, representa una salida de las condiciones de vida desfavorables y la posibilidad de evitar repetir la situación de sus parientes o antepasados. Desde su perspectiva se trata como una escapatoria válida para evitar condiciones de vida deplorables o displacenteras. (Hurtado, 2015).

Este mismo tipo de expectativas que se pone por encima de la NNA migrante puede significar una carga emocional bastante alta. Las familias muchas veces tienen la expectativa que los procesos migratorios impartidos por los y las NNA pueden ser garantía para mejorar la calidad de vida familiar al asociarlo con un ingreso económico mayor y permitir la comprar un terreno, construir una casa y apoyar en la economía familiar o incluso, iniciar un negocio propio por medio del envío de las remesas. (Hurtado, 2015).

El proceso migratorio puede moldear la percepción de los NNA migrantes. Estudios han señalado que muchos de ellos comienzan a autodefinirse como “ilegales” y por lo tanto, creyéndose como carentes de derechos dignos de recibir distintos tipos de abusos por su condición migratoria. (Hurtado, 2015).

Bajo esa misma línea, también se destacan los cambios y protocolos que deben seguir para esconder su identidad étnica como preparación antes de emprender el viaje. Muchas veces, esta instrucción es proporcionada por los mismos “coyotes” que les indican las “formas de vestir, hablar y comportarse para que los hagan parecer mexicanos, y es posible que estas formas vayan cambiando a medida que vayan cambiando a medida que avanzan hacia los EEUU” (Hurtado, 2015, pág 24).

A nivel de país, la migración de NNA no acompañados puede provocar la separación y desintegración familiar por parte de estos grupos poblacionales. Lo anterior puede tener efectos psicológicos y emocionales significativos tanto en los NNA como en sus familiares en Guatemala. Especialmente si no existe manera de comunicarse con ellos ni saber de su bienestar; paralelamente tiene un resultado en la pérdida de mano de obra joven y talentosa

para el país, lo que puede desembocar en un déficit en el desarrollo económico-social a largo plazo.

Por otro lado, la movilización y el tránsito de los NNA no acompañados dentro del propio territorio nacional puede conducirles a riesgos que pueden ejercer presión sobre los servicios sociales ofrecidos por el país, que comúnmente no son del alcance de toda la población guatemalteca, sobre todo cuando se trata del sistema de salud, así como las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan apoyo a estas poblaciones. La presencia de NNA no acompañados en tránsito puede tener implicaciones para la seguridad tanto de los propios migrantes, como de las comunidades locales, especialmente si aumenta la actividad delictiva asociada con la migración irregular.

d.

Riesgos y amenazas a los que se enfrentan los NNA migrantes dentro y fuera de las líneas fronterizas del país.

Como se mencionó anteriormente, los y las NNA en situación de migración, especialmente los no acompañados, enfrentan distintos tipos de desafíos que amenazan su integridad, como la violencia física y psicológica durante el viaje. Está comprobado que los guías o coyotes suelen agredir a las personas durante el viaje, especialmente si se trata de mujeres jóvenes o niñez.

Los y las NNA pueden enfrentarse a otras vulnerabilidades, como ser detenidos, desprotegidos, que les convierten en presa fácil para grupos criminales, traficantes y redes de trata de personas que pueden explotarles o abusar de ellos y ellas. Usualmente, las redes criminales dedicadas al tráfico ilegal de droga o armas, tienden a raptar menores de edad para incluirlos dentro de sus filas. Otras de las amenazas a las que pueden encontrarse durante el trayecto son asaltos por parte de grupos delictivos o pandillas.

Aunque estadísticamente se ha comprobado que son los niños y adolescentes hombres los que con mayor frecuencia emprenden procesos de migración tanto internos como externos, debido a que tradicionalmente se asocia al género masculino como el proveedor del hogar, actualmente el número de niñas y adolescentes migrantes guatemaltecas ha aumentado durante los últimos años. Ambos grupos poblacionales tienden a integrarse a la fuerza laboral en el país o área receptora y en muchas ocasiones, están propensos a sufrir de violencia física, sexual y psicológica por parte de personas ajenas, sus patronos o incluso por parte de sus propios familiares. (Villeda, 2020).



Tipos de violencia a los que se enfrentan los NNA no acompañados

Tabla I “Principales tipos de violencia física y sexual a lo que se enfrentan los NNA guatemaltecos migrantes o que incurren en procesos de movilización”

	Trata de personas	Tráfico ilegal de guatemaltecos
Tipificación según la ley	Captación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación Explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil	Comete el delito de tráfico ilegal de guatemaltecos quien con ánimo de lucro o cualquier otro beneficio material o personal, dentro del territorio nacional, de cualquier forma o manera capte, aloje, oculte, traslade o transporte por cualquier vía o medio, a guatemaltecos para emigrar a otro país, sin cumplir con los requisitos legales.
Marco en el que se tipifica (nacional)	Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (art. 47) / Código Penal (art. 202)	Código de migración (art. 107 Bis)
Sanción	Prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil quetzales	Prisión de 10-30 años, multa de cien a doscientos mil quetzales por cada persona guatemalteca trasladada, captada, alojada, ocultada o transportada por cualquier vía o medio no legal
Características	Los seis supuestos de la conducta o verbos rectores del delito (captación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción), son excluyentes y se valoran de manera individual e independiente; es así, que con la realización de uno solo de ellos se tiene por realizado el delito correspondiente. Consta de tres elementos fundamentales: el acto, los medios y la finalidad	Implica el aprovechamiento de la vulnerabilidad de las personas, quienes muchas veces son engañadas con falsas proemias de una vida mejor o son forzadas a migrar bajo amenazas o coerción. Los traficantes suelen operar en redes organizadas a nivel nacional e internacional, aprovechando la demanda de servicios de transporte y la falta de regulación en ciertas zonas.
Transnacionalidad	No siempre incluye el paso de fronteras entre Estados, también existen casos de trata interna	Implica el traslado o desplazamiento entre Estados (incluido el tránsito)
Consentimiento	No existe consentimiento o está viciado por la coacción, engaño o abuso	El desarrollo de la actividad es consentido puesto que los migrantes contratan de manera directa a los traficantes
Explotación	Involucra la explotación persistente de las víctimas a cambio de beneficios económicos	No se evidencia explotación y concluye con la llegada de los migrantes a su destino
Sujeto pasivo del delito	La persona humana	El Estado receptor o de tránsito
Momento de la consumación	Se considera cuando se ha realizado cualquiera de los actos necesarios para facilitar la explotación. o el tiempo que dure esta situación	La consumación se produce cuando el o la migrante ingresa irregularmente a otro Estado
Fuente del beneficio	Obtiene beneficios del migrante o de otras personas mediante la explotación continua de la víctima.	Generan sus ingresos con el cobro realizado al migrante al transportarlo
Calidad de víctimas	Siempre	Únicamente si la persona que es objeto de tráfico sufre vejámenes en la ruta o cae posteriormente en una red de trata.
Objetivo o fin del delito	El fin de la trata siempre es la explotación del ser humano, la cual, aunque de manera regular, suele tener fines sexuales también puede ser laboral, en servicio doméstico, mendicidad para venta, adopción ilegal, etc.	Obtener beneficios de la entrada ilegal de personas a un país

Actividades sexuales con menores de edad	Comercialización de pornografía con menores de edad	Producción de pornografía con menores de edad
Brindar o prometer un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a sí mismo o a una tercera persona por medio del intercambio de cualquier acto sexual con una persona menor de edad, (art. 193)	Publicación, reproducción, importación, exportación, distribución, transportación, exhibición, elaboración, propagación, difusión o comercialización de cualquier forma y a través de cualquier medio, material pornográfico de personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva en donde se utilice su imagen o voz real o simulada	Fabricación, o elaboración de material pornográfico que contenga imagen o voz real o simulada de una o varias personas menores de edad o con capacidad volitiva o cognitiva, en acciones pornográficas o eróticas a través de cualquier forma o medio
La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer / Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (o Ley VET) (art. 38) / Código Penal (art. 193)	Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (o Ley VET) (art. 41)/ Código Penal (art. 195 Bis)	Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (o Ley VET) (art. 40)/ Código Penal (art. 194)
Prisión de cinco a ocho años sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos	Prisión de seis a ocho años y multa de cincuenta mil a quinientos mil quetzales	Prisión de seis a diez años y multa de cincuenta mil a quinientos mil quetzales
Los delitos sexuales ocurren, en esencia, cuando una persona es obligada a realizar actividades sexuales sin su consentimiento. El elemento agravante en esta situación es la característica de que dichas actividades son desarrolladas con menores de 17 años. El consentimiento debe darse de manera libre sin presión, engaños o influencia de estupefacientes. En estos casos la penetración no es una condicionante	Involucra la participación de menores de edad en actividades de naturaleza sexual o actos sexuales explícitos así como su comercialización sin el consentimiento válido de la víctima constituyendo un daño potencial grave para la víctima que lo sufre	Implica la creación o producción de material pornográfico que involucra a menores de edad, con la consiguiente explotación y abuso de los menores, así como la violación de las leyes que protegen a los menores contra la explotación sexual.
No siempre incluye el paso de fronteras entre Estados, existen casos a lo interno de un país	No siempre incluye el paso de fronteras entre Estados, existen casos a lo interno de un país	No siempre incluye el paso de fronteras entre Estados, existen casos a lo interno de un país
No existe consentimiento o está viciado por la coacción, engaño o abuso	No existe el consentimiento válido por parte del menor involucrado puesto que los menores no tienen capacidad legal para consentir su participación en actividades pornográficas ni tampoco son conscientes de su comercialización	No existe el consentimiento válido por parte del menor involucrado puesto que los menores no tienen capacidad legal para consentir su participación en actividades pornográficas ni tampoco son conscientes de su comercialización
Involucra la explotación sexual de la víctima a cambio de beneficios económicos o de cualquier otra índole	Involucra la explotación, abuso y en ocasiones la violación sexual de la víctima a cambio de beneficios económicos o de cualquier otra índole	Involucra la explotación, abuso y en ocasiones la violación sexual de la víctima a cambio de beneficios económicos o de cualquier otra índole
La persona humana	La persona humana	La persona humana
Se considera como tal hasta el momento en el que dure el intercambio	Por lo general, el delito se consuma en el momento en que se produce, distribuye, comercializa o de cualquier manera se pone a disposición material pornográfico que involucra a un menor de edad.	Se considera su momento de consumación hasta el momento en el que cese la elaboración o fabricación del material pero puede extenderse si este se publica o reproduce, afectando a la víctima de manera indefinida hasta que se logre extinguir dicho material
Obtiene beneficios por medio de la explotación e intercambio sexual constante o intermitente de la víctima, los beneficios pueden ser económicos o de cualquier otra índole	Obtiene beneficios por medio del intercambio comercial del material pornográfico de menores en cualquiera de sus etapas comerciales	Obtiene beneficios por medio de la producción del material pornográfico de menores en cualquiera de sus etapas comerciales
Siempre	Siempre	Siempre
Obtención de algún beneficio económico o de otra naturaleza a través del intercambio, violación o explotación sexual de la víctima para sí mismo o terceros	Obtención de algún beneficio económico o de alguna otra índole ya sea material o inmaterial al momento de la transacción entre dicho beneficio y el material erótico o pornográfico que involucre menores	Obtención de algún beneficio económico o de alguna otra índole ya sea material o inmaterial por la utilización de los atributos, características o conductas sexuales o eróticas del menor a través de cualquier medio o forma

Consecuencias de estos delitos en las personas que se movilizan

Tabla II “Consecuencias físicas, sociales y psicológicos de delitos en contra de NNA migrantes o que incurren en procesos de movilización”

Consecuencias físicas	Consecuencias sociales	Consecuencias psicológicas
Lesiones	Riesgo de volver a ser víctima de trata	Trastornos en la alimentación
Enfermedades de transmisión sexual	Rechazo por parte de familiares o de la comunidad	Cambios de conducta o comportamiento
Embarazos no deseados	Deserción escolar	Propensión al alcoholismo o el consumo de estupefacientes
Abortos forzados	Desintegración familiar	Ansiedad, depresión; ideas e intentos suicidas
Riesgo de muerte o muertes anónimas	Estigmatización	Baja autoestima, culpa, vergüenza, soledad, pérdida de la confianza
Reacciones psicosomáticas		Trastornos del sueño
		Miedo a establecer relaciones sexuales en condiciones de normalidad

La respuesta institucional



Código de Migración

El Código de Migración de Guatemala establece que, dada la situación social y económica del país, con un gran número de migrantes y su ubicación geográfica como ruta y destino de personas de diversas nacionalidades, es necesario implementar políticas y modelos de gestión migratoria adecuados. Estas políticas deben abordar la atención, asistencia, seguridad y protección de los migrantes. (Decreto 44-2016)

El Sistema Migratorio (Artículo 112) se define como el conjunto de instituciones estatales encargadas de regular el ingreso y salida de guatemaltecos y extranjeros del territorio, así como el tránsito y la permanencia de extranjeros en Guatemala, todo ello garantizando el respeto y la protección de los derechos humanos y contribuyendo al desarrollo nacional.

En cuanto a la integración de este sistema, la Autoridad Migratoria Nacional es responsable de formular, crear y supervisar la Política Migratoria (Artículo 114) y de seguridad en materia de migración. Esta política comprende un conjunto de normas, instituciones, procedimientos, programas, planes, presupuestos y acciones exclusivas del Estado destinadas a atender el derecho a migrar de las personas.

El Instituto Guatemalteco de Migración (Artículo 120) Tiene la tarea de ejecutar la Política Migratoria, administrar las disposiciones estatales relacionadas con la gestión del derecho a migrar, así como velar por los derechos de las personas migrantes y coordinar acciones específicas para su atención, asistencia y protección.

Finalmente, el Consejo Nacional de Atención al Migrante Guatemalteco complementa estas acciones mediante la cooperación e integración de medidas para proteger los derechos humanos y garantías individuales de los guatemaltecos en el extranjero, (Artículo 158).

Tabla III “Integración de autoridades de migración en el Código de Migración”

Integraciones				
Sistema migratorio (SM)	Autoridad migratoria (AM)	Instituto de migración guatemalteca (IGM)	Consejo Nacional de Atención al Migrante guatemalteco (CONAMIGUA)	Consejo de Atención y Protección (cap)
Autoridad Migratoria	Vicepresidente de la República	Director General	Ministro de relaciones Exteriores	Director General del IGM (Presidente)
Instituto de Migración Guatemalteca	Ministro de Relaciones Exteriores	Subdirector General	Viceministerio de Integración y Comercio Exterior	Secretario General del CONAMIGUA
Consejo Nacional de Atención al Migrante Guatemalteco	Ministro de Desarrollo Social	Subdirecciones	Viceministro de Economía	Un viceministro del MINEDUC
	Ministro de Trabajo y Prevención Social		Viceministro de Prevención Social y Empleo	Un viceministro del MSPAS
				Un viceministro del MINTRAB

Integraciones

Sistema migratorio (SM)	Autoridad migratoria (AM)	Instituto de migración guatemalteca (IGM)	Consejo Nacional de Atención al Migrante guatemalteco (CONAMIGUA)	Consejo de Atención y Protección (cap)
	Ministro de Gobernación Director del Instituto Guatemalteco de Migración Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala		Ministro de Trabajo y Prevención Social SEPLAN Banco de Guatemala Congreso de la República de Guatemala Secretario de CONAMIGUA	Un viceministro del MINGOB Un viceministro del MINEX Representante Delegado por el Procurador General de la Nación Subsecretario de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento de la Niñez y Adolescencia Representante Delegado por la Procuraduría de los Derechos Humanos

Fuente: Elaboración propia con base diferentes artículos del Código de Migración, Decreto 44-2016

- a)** Generar campañas de prevención e información sobre los riesgos de la migración y los derechos de las personas migrantes
- b)** Generar programas de sensibilización al sector educativo para atender el tema de las migraciones, especialmente con niñas, niños, adolescentes
- c)** Promover la denuncia de las violaciones de derechos humanos
- d)** Crear los programas de atención a salud a personas deportadas o retornadas
- e)** Atender a las familias de personas migrantes consideradas desaparecidas durante la migración, generando mecanismos de contacto con autoridades extranjeras
- f)** Desarrollar todas aquellas que sean necesarias para prevenir a las personas sobre los riesgos de la migración, la atención de las personas deportadas o retornadas y el alivio de las necesidades de búsqueda e identificación de las familias.

Protocolo Interinstitucional de Recepción y Atención a Guatemaltecos Migrantes Retornados Vía Terrestre

El Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) establece en el año 2022 la creación de un protocolo interinstitucional con el propósito de agilizar el proceso de atención que siguen las entidades que integran el Consejo de Atención y Protección. Este protocolo tiene como objetivo fundamental garantizar la protección de los derechos humanos de los guatemaltecos migrantes que retornan al país. Estos individuos pueden ser repatriados desde México, tanto de manera voluntaria como involuntaria, y entran a Guatemala por vía terrestre, siendo recibidos y atendidos en el Centro de Recepción de Migrantes Retornados Tecún Umán, ubicado en el Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos.

Es fundamental destacar que el Protocolo Interinstitucional se centra en una Ruta de Recepción específica, la cual contempla acciones dirigidas a personas con diversas necesidades, tales como atención especial, urgente, médica u otras. Estas personas pueden incluir aquellas con órdenes de aprehensión, menores de edad no acompañados, familias y adultos.

Tabla IV “Protocolo Interinstitucional de Recepción y Atención a Guatemaltecos Migrantes Retornados Vía Terrestre”

Ruta de Atención Integral	
Primera etapa: Protección Consular	
Descripción	Son misiones diplomáticas y consulares que se enfocan en la protección de los guatemaltecos en los países de tránsito, destino y retorno a Guatemala. El proceso migratorio administrativo de retorno, especialmente de niñas, niños y adolescentes.
Actor Institucional	Ministerio de Relaciones Exteriores
Segunda etapa: Recepción en territorio Nacional	
Descripción	Se enfoca en las siguientes acciones: Control migratorio; atención médica y vigilancia epidemiológica; atención a personas con orden de aprehensión; servicios de identificación; entrevistas a adultos y NNA, atención diferencial a NNA con alerta Alba Keneth y alerta Amarilla; mujeres con la alerta Isabel Claudina; posibles víctimas de violencia sexual, explotación o trata de personas; protección de derechos humanos; coordinación de albergues, apoyo para el retorno a sus comunidades, entre otros.
Actores Institucionales	IGM, MSPAS, PNG, PGN, SBS, SOSEP, MINITRAB, CONAMIGUA y SVET.
Tercera etapa: Seguimiento institucional en el marco de la atención	
Descripción	Se refiere a brindar información acerca de los programas de inserción, por ejemplo: laboral, educativa, productividad, social etcétera.
Actores Institucionales	IGM, MSPAS, MINECO, MIDES, MINITRAB, SBS, SOSEP, MINEDUC, RENAP, PGN, CONAMIGUA, PNC.



Descripción del proceso dirigido a NNA

Gráfica I “Sistematización del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Atención y Protección a la Niñez y Adolescencia (UAPNA)”

Procedimiento general: Recepción de NNA migrantes no acompañados o separados de su familia, retornados/o repatriados vía aérea o terrestre.

Código: 03.01.U1.P1

Actores Institucionales: IGM, PCN, SBS, SOSEP, CONAMIGUA, PDH, MINEX.



d.**¿Qué acciones están orientadas a la asistencia y restauración psico-emocional de víctimas de trata y tráfico de NNA?**

Las acciones orientadas a la asistencia y restauración psico-emocional de las víctimas de trata y tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) se encuentran contempladas en el Código de Migración, específicamente en el Título II, Capítulo I, que aborda los procedimientos para la protección de NNA no acompañados y separados de su familia.

Según el artículo 171 del código, se establece que el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) debe contar con una Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, la cual debe crear una unidad especializada de atención y protección de la niñez migrante. Esta unidad reunirá equipos multidisciplinarios profesionales en atención, asistencia, protección y gestión de los derechos de los NNA, a quienes se les denominará oficiales de protección de la Niñez y Adolescentes.

En el artículo 175, se describe el proceso de recepción del niño, niña o adolescente, donde se establece que en dicho proceso participarán gradualmente las instituciones que conforman el Consejo de Atención y Protección (CAP). El o la NNA es recibido y, de inmediato, puesto en abrigo y cuidado temporal.

e.**¿Qué acciones están orientadas a la detección e identificación de posibles víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas?**

Acciones orientadas a la detección e identificación de posibles víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, el artículo 38 del Código de Migración establece medidas específicas.

Por ejemplo, el artículo 39, párrafo dos, señala que las NNA víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, incluyendo a la niñez guatemalteca o migrantes de otras nacionalidades, recibirán atención especializada y diferenciada a través de programas a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, como ente rector de los servicios esenciales de protección especial de la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos. Estos programas se expanden a sedes departamentales y la Procuraduría General de la Nación (PGN) estará presente en todos los aspectos relacionados con los NNA.



Análisis del marco normativo nacional e internacional con respecto a prácticas de migración de NNA

Principios que deben orientar la protección de NNA migrantes.

Los principios de protección de los niños, niñas y adolescentes identificados son provenientes de distintas normativas internacionales, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Comité de los Derechos del Niño (1989) y las Opiniones Consultivas emitidas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos sobre la Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados (2003) y Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional (2014). Cabe destacar los siguientes principios para NNA o personas que no cumplen los 18 años (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2016, pp.92-94):

Tabla V Tabla V “Principios orientativos para la protección de NNA migrantes”

Principio	Descripción
Interés superior del niño	Garantía para la implementación de medidas de protección integral deben estar basadas en el interés superior al NNA y asegurar el ejercicio y goce de sus derechos.
No discriminación	De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño “Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación”.
Unidad familiar y Derecho a la Reunificación	Cualquier NNA está sujeto al derecho de reunificación o preservación de la relación con sus padres y madres al salir de cualquier país, entrar en el propio o bien establecer comunicación y contacto, a excepción que transgrede el interés superior del niño.
No violencia y trato digno	Se refiere a establecer medidas de protección para que NNA no sean sometidos a condiciones que dañen o atenten con su integridad.
Protección y seguridad	Se destaca la atención “prioritaria y diferenciada” hacia NNA ya que se toma en consideración las situaciones de riesgo y de vulnerabilidad que demeritan su vida y desarrollo. Por lo cual, las entidades rectoras en NNA migrantes deben contar con atención especializada en sus necesidades.
Legalidad y debido proceso	Todo procedimiento legal debe cumplir con las formalidades establecidas, ya sea de un estatus migratorio u otro. Así como expresar o defender sus intereses.
Confidencialidad de los registros y protección a la vida privada	La información recopilada, documentada o archivada por entidades rectoras será utilizada bajo la confidencialidad y resguardo.

Principio	Descripción
Especialización del personal a cargo de la gestión migratoria, la protección, repatriación, entrega y reunificación familiar y social de la población infantil migrante no acompañada	El personal involucrado en las instancias estatales debe estar bajo un enfoque multidisciplinario y una formación especializada para NNA.
Principio de no devolución	Este principio es en caso de la presencia de un riesgo o peligro expreso para la vida de NNA, esto puede ser en casos de solicitud de asilo o refugio.
Derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo	Todo Estado debe garantizar las oportunidades de desarrollo para NNA, a partir de sus necesidades y caracterización de la población clave.
Derecho a expresar su opinión de forma libre	Cada NNA migrante no acompañado o separado de su familia está sujeto al derecho a la libre expresión y el acceso a la información de sus derechos conforme a su edad.

Fuente: elaboración propia con base en la Convención sobre los Derechos del Niño y Prácticas relevantes de protección a los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía en el Triángulo Norte y México del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2016).



Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Mireya Castañeda (2018) considera que el objeto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos es “la promoción y protección de los derechos humanos” (p.26) de manera individual o como miembro de un colectivo de un individuo. Su importancia radica en cuatro puntos según Castañeda:

- El estudio de normas y principios internacionales sobre los derechos humanos.
- Se incorpora a la persona como sujeto al Derecho Internacional.
- Se han creado órganos regionales sobre DDHH, uno de ellos a mencionar es la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.
- Tiene principios propios o criterios interpretativos de los Derechos Humanos, como el principio pro persona o pro homine, que se puede entender como aquello que favorezca a la persona con base a los derechos fundamentales. Esto podría ejemplificarse como el interés superior del niño, explicado anteriormente.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos se relaciona con la presente investigación, ya que es parte de la protección de los DDHH, por lo cual se sustenta conforme a la creación de tratados internacionales, interpretación de los tratados (jurisprudencia, observaciones y recomendaciones) y costumbre internacional (prohibición de tortura y de discriminación).



Derecho Internacional Humanitario.

Anteriormente conocido como Derecho de Guerra, ya que este conjunto de normas se aplica en momentos de un Conflicto Armado, por lo tanto, el Comité Internacional de la Cruz Roja lo define de esta forma: “El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas destinado a limitar, por razones humanitarias, los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que han dejado de participar en las hostilidades e impone restricciones a los métodos y medios bélicos” (CICR, s.f.)

Si bien, va en función al caso de conflictos armados, este puede ocasionar el desplazamiento de personas u otras situaciones de riesgos para NNA, en los cuales en todo momento aplica el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.

El 25 de septiembre de 2015 se suscribieron 193 países para el cumplimiento de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde participó y ratificó el Estado de Guatemala a favor de estos objetivos globales propuestos con el fin de generar una transformación hacia el año 2023 y que coloca estrategias para combatir desigualdades sociales y problemas estructurales, sobre todo en sociedad periféricas y precarizadas. En este estudio no es la intención enlistar y describir cada objetivo, sin embargo, se pueden mencionar algunas que tiene relación a la movilidad humana o migración de NNA, a continuación:

ODS 5:

Igualdad de Género. A pesar de muchos esfuerzos interinstitucionales aún permean dinámicas sociales que colocan la situación de niñas y adolescentes mujeres en condiciones desfavorables. En la meta 5.2, se enfoca en eliminar toda forma de violencia contra las mujeres, incluida la trata, explotación sexual y otro tipo de explotación.

ODS 8:

Trabajo Decente y Crecimiento Económico. En este objetivo se puede mostrar que en sus metas se plasma el poner fin a las peores formas de trabajo infantil y la protección de los derechos laborales de trabajadores migrantes, particularmente las mujeres.

ODS 10:

Reducción de las desigualdades. La desigualdad social es un problema que amenaza el desarrollo social y económico, complejiza la pobreza y desencadena efectos psicológicos en las personas. Este objetivo tiene siete metas, especialmente la número siete consiste en “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas” (ONU)



Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El 10 de diciembre de 1984 se ratificó dicha convención con la presencia y adherencia de 156 Estados miembros; en el Artículo 1 se entiende tortura como “todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación”. Para la situación migratoria de cualquier niño, niña y adolescente se vincula a los Derechos Humanos en virtud a la condición humana, por ello esta convención es parte de aquellos tratados que obligan al Estado parte generar acciones, especialmente cambios en su legislación penal.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.

El presente protocolo entró en vigor el 18 de enero de 2002 en los Estados Parte, con el motivo de salvaguardar los derechos de los niños y protección efectiva contra la violencia, el abuso y la explotación, este protocolo va en función de consolidar los artículos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, relativos a la explotación sexual. Uno de los objetivos constituye en que el Estado tipifique como delito la venta de niños, prostitución y pornografía infantil.



Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009.

El Congreso de la República de Guatemala aprobó la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas el 18 de febrero de 2009, esta ley nace a partir de tratados y convenciones internacionales ratificados, así como complementar y actualizar leyes nacionales para combatir la trata de personas, violencia sexual y otras formas de explotación. En la actualidad, se consideran como delitos transnacionales, es por esto que el Estado de Guatemala proclamó este recurso legal para una adecuada protección de los derechos de la niñez. También bajo el Decreto 9-2009 se creó la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- como entidad responsable de velar el cumplimiento de la ley. Por otro lado, en función de la vigencia del Código Penal se reformó para tipificar el delito de la remuneración de la trata de personas.

5. Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas, 2014-2024.

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas lideró la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas para llevar a cabo un proceso de diálogo participativo con diferentes sectores, para la formulación de esta política pública que permite la planificación y las estrategias nacionales conforme el Decreto 9-2009 y los tratados internacionales en contra del delito de la trata de personas.

La política pública aborda y guía los siguientes ejes estratégicos:

-Prevención: se garantiza el pleno respeto y protección de los derechos humanos para todas y todos que busca alertar a la sociedad guatemalteca sobre la trata de personas. En este sentido, tiene un apartado dedicado a brindar información a la población migrante sobre las manifestaciones del delito de la trata de personas, impulsar alianzas institucionales para fortalecer los conocimientos de funcionarios públicos en relación a migración y por último, el desarrollo de instrumentos de información y de registros desagregados de presuntos casos de trata de personas.

-Detección, Atención y Protección: su objetivo es desarrollar mecanismos de gestión institucional y de coordinación para la detección e identificación de presuntas víctimas de trata de personas.

6. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003.

También conocida la Ley PINA, y es considerada baluarte en el marco democrático para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, en la ley se suscribe su objeto de creación en su Artículo 1: "La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos". El Estado de Guatemala garantiza el respeto de los derechos y deberes de los padres, madres o encargados de NNA acorde al principio del interés superior del niño, es decir que toda decisión tiene que ser apropiada y correspondiente a los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

Análisis y Hallazgos

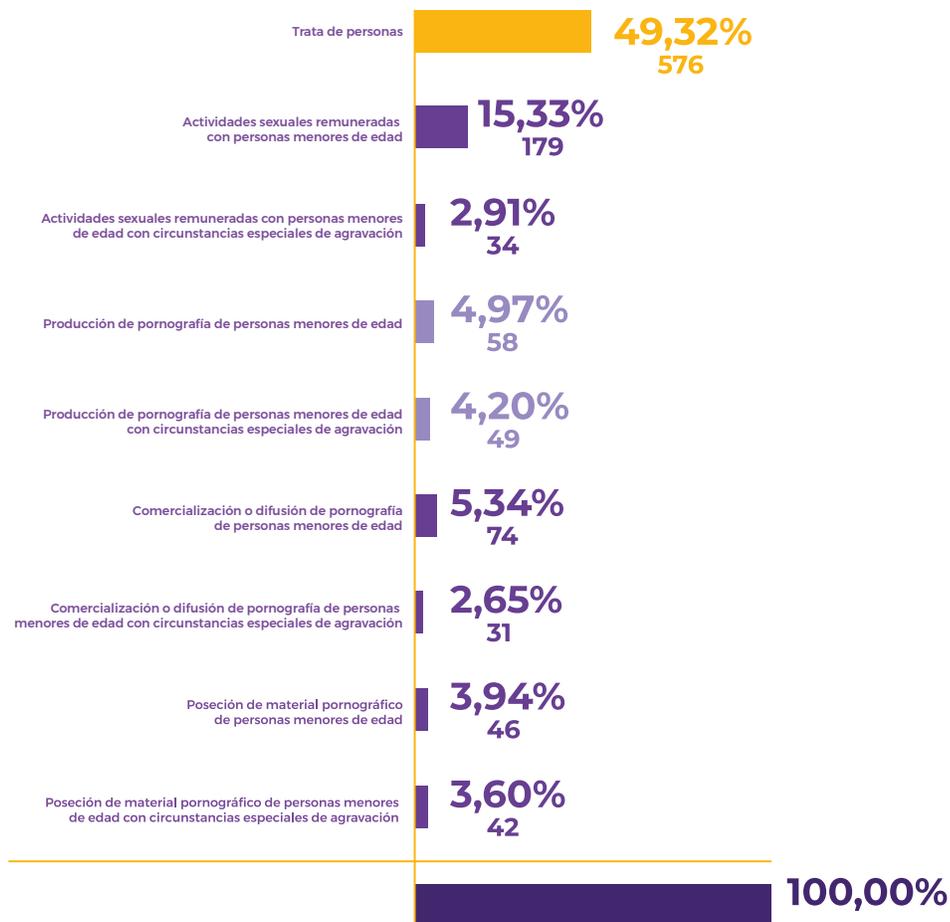


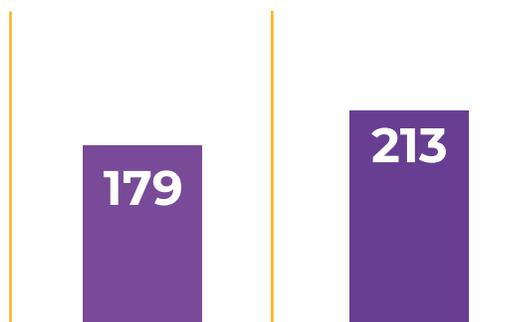
A.

Principales hallazgos

Como se mencionó anteriormente, para el presente informe se tomaron en cuenta datos con respecto al número de denuncias registradas por el Ministerio Público en relación a delitos cometidos en contra de NNA migrantes entendidos como las personas entre 0 y 19 años de acuerdo con la unidad de análisis propuesta en el presente documento que se encontraran en un proceso de migración regular, así como los registros de los delitos de trata y tráfico ilícito de personas durante el 2020-2023. En este sentido, se analizaron un total de 1221 casos entre el cruce de sets de datos registrados para dicho grupo poblacional.

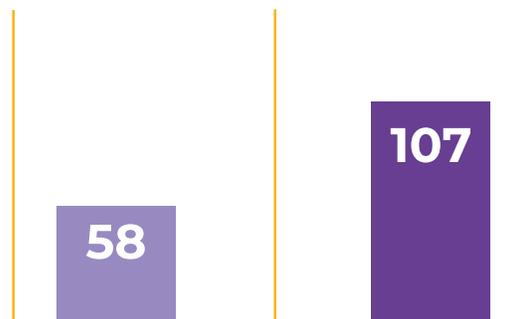
Gráfica II “Exploración de delitos en contra de NNA migrantes 2021-2022”





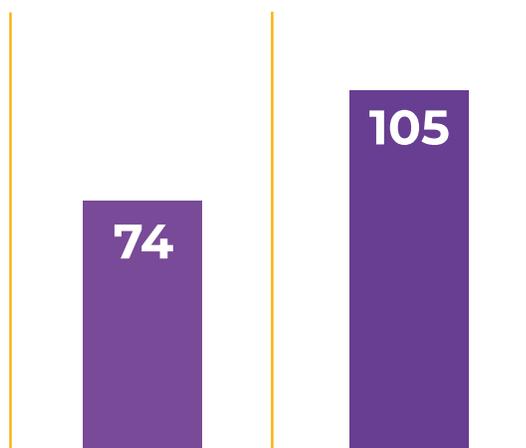
Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad

Total general



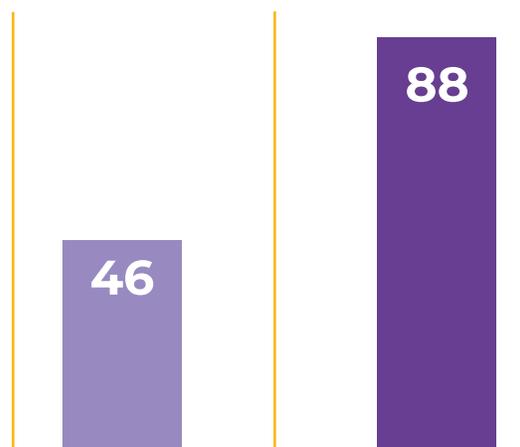
Producción de pornografía de personas menores de edad

Total general



Comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad

Total general



Poseción de Material pornográfico de personas menores de edad

Total general

Fuente: Elaboración propia en base a los datos analizados sobre delitos en contra de NNA migrantes 2021-2022 encontrados en el Observatorio de Justicia Abierta de GAX

De acuerdo al análisis de datos obtenidos, el delito de trata de personas se identifica como el riesgo más preeminente al que enfrentan la niñez y adolescencia migrante guatemalteca, representando el 49.32% (576 casos) del total de delitos dentro del conjunto de denuncias de trata y explotación contra menores migrantes (1,168 casos), este delito comprende uno de los más complejos dado que es un término abarcador de diversos tipos de abuso y explotación de personas.

Si bien el fin de la trata es la explotación de la víctima, esta puede tomar distintas formas y no se limita únicamente a fines sexuales. También puede manifestarse en el sentido del trabajo forzado, el servicio doméstico, la mendicidad para la venta e incluso la adopción ilegal de menores. Por ello, se denomina al delito de la trata de personas como esclavitud moderna, puesto que violenta la dignidad, la integridad y la libertad de los derechos fundamentales del ser humano.

El delito de trata de personas implica la ausencia del consentimiento por parte de la víctima para someterse a estas actividades. Cualquier consentimiento obtenido está viciado por la coacción, el engaño y el abuso. En el caso de los menores de edad, este consentimiento no puede existir ni es válido, ya que, un menor de 18 años, de acuerdo a lo tipificado en las leyes guatemaltecas, no tiene la capacidad legal para consentir su participación en este tipo de actividades.

Seguidamente, se identificó al delito de actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad como el segundo más grave, representando casi el 20% del total de delitos registrados (213 casos). Según la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, este delito contempla un beneficio económico o de cualquier otra persona para sí mismo o para una tercera persona por medio del intercambio de cualquier acto sexual con una persona menor de edad.

Los delitos sexuales ocurren cuando una persona es obligada a realizar actividades sexuales sin su consentimiento. En este caso, el agravante es que estas actividades involucran a menores de 17 años. El consentimiento debe darse de manera libre, sin presión, engaños o influencia de estupefacientes. En estos casos la penetración no es una condicionante, ya que puede considerarse, como dentro de los mismos, la mera exposición del menor a contenido sexual explícito o cualquier otro acercamiento de índole sexual, siempre y cuando se obtenga algún tipo de beneficio a través de ello.

Aunque este delito no necesariamente implica el cruce de fronteras entre Estados ni se limita a la población migrante, los datos evidencian que existe una probabilidad de ser víctima de actividades sexuales, incluyendo actos de violación o abuso sexual, dentro del contexto de los procesos migratorios- sobre todo si se trata de un NNA no acompañado, como se ha señalado en el informe, estos actos de violencia sexual pueden ocurrir en cualquier etapa del ciclo migratorio, incluso para otras personas que viajan con ellos o terceros sin relación al menor alguna.

En tercer lugar, se identificó al delito de producción de pornografía con personas menores de edad como el siguiente delito más importante cometido contra NNA migrantes, según las denuncias compartidas por el MP. Este delito representa el 9.17% (107 casos) de la información presentada en el conjunto de datos. Consiste en la fabricación, o elaboración de material pornográfico que contenga imágenes o voz real o simulada de una o varias personas menores de edad o con capacidad volitiva o cognitiva, en acciones pornográficas o eróticas a través de cualquier forma o medio.

Posteriormente, se identifica al delito de comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad como otro de los riesgos a los que se ven expuestos los NNA migrantes. Según los datos, este delito representa el 8.99% de los delitos registrados (105 casos), involucra la participación de menores de edad en actividades de naturaleza sexual o actos sexuales explícitos y su comercialización sin el consentimiento válido de la víctima. Constituye un daño potencial grave para la víctima que lo sufre, incluso puede ser una consecuencia directa del delito de trata o tráfico de personas.

Finalmente, el conjunto de datos sobre delitos en contra de NNA en el contexto de movilidad humana, presentados por el MP, evidencian que el quinto delito más riesgoso al que puede enfrentarse esta población es el tráfico ilegal de guatemaltecos. Este delito implica la obtención de un beneficio material o personal ya sea dentro o fuera del territorio nacional - implicando que pueden existir casos de trata interna o que los NNA en proceso de tránsito pueden ser víctimas de este delito- por medio de la captación, alojamiento, ocultación, traslado o transporte por cualquier vía o medio a guatemaltecos para emigrar a otro país sin cumplir con los requisitos legales.

42

Esto último, implica el aprovechamiento de la vulnerabilidad de las personas, quienes muchas veces son engañadas con falsas promesas de una vida mejor o son forzadas a migrar bajo amenazas o coerción. Los traficantes suelen operar en redes organizadas a nivel nacional e internacional, aprovechando la demanda de servicios de transporte y la falta de regulación en ciertas zonas. No obstante, al menos en el caso de los adultos, se trata de una actividad consentida, ya que son los mismos migrantes quienes contratan a los traficantes.

Se cuestiona si esta perspectiva adulto centrista podría asegurar un beneficio para los menores de edad, puesto que en la mayoría de los casos de NNA acompañados, son los padres o tutores legales quienes toman la decisión de migrar y se llevan a los NNA consigo a debido a la falta de mejores condiciones de vida. Esto no solo vulnera los derechos fundamentales de los menores, sino también limita su autonomía y capacidad de participar dentro de las decisiones familiares, dejándoles en un papel en el que no se dignifica su humanidad.

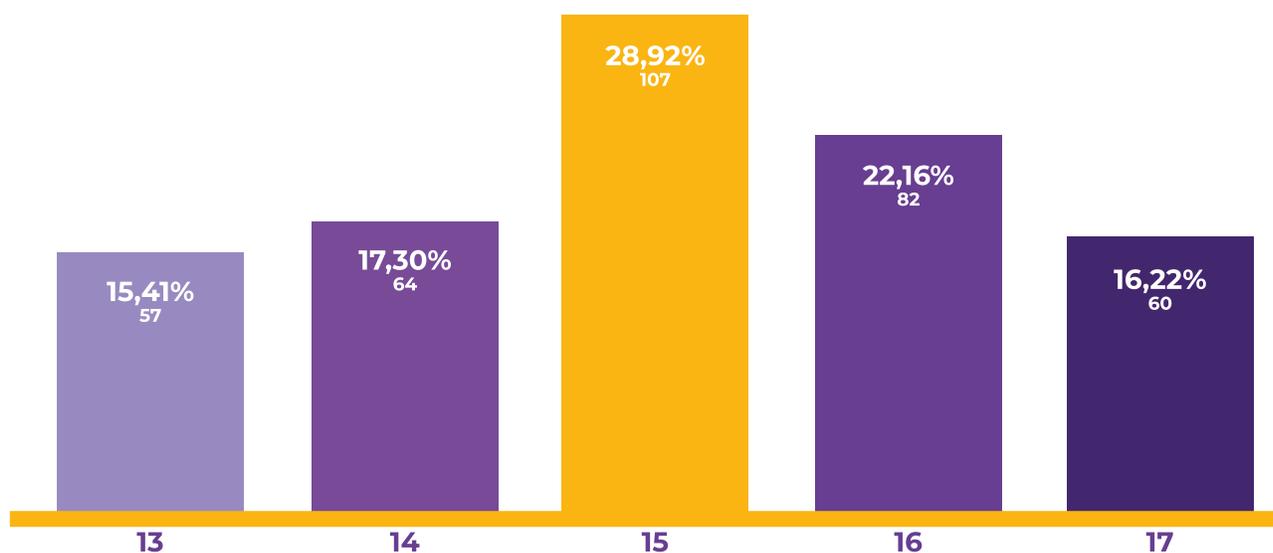
Bajo este contexto, otro de los hallazgos importantes que surgen a partir del análisis de datos es la centralidad que tienen los y las NNA guatemaltecos dentro del escenario migratorio a nivel nacional. De acuerdo con estadísticas de USAID, el 60% de la población está comprendido por personas menores de 30 años. En este sentido, se puede asegurar que la mayor parte de la población guatemalteca está concentrada en niñez y adolescencia, siendo también la mayor fuerza productiva del país.

Exploración del delito de Trata de personas en NNA migrantes

De acuerdo con los datos, la población más afectada por los distintos de violencia sexual a la que usualmente se enfrenta la población migrante son los adolescentes entre 13 y 17 años, sobre todo en el contexto del delito de trata de personas, ya que los datos evidencian una mayor brecha entre dicho delito y los otros cinco más sobresalientes dentro del conjunto de datos analizados. Dicho rango de edad representa el 64% del total de casos de trata de personas en contra de NNA (370 casos).

Sobre todo, llama la atención que son los adolescentes de 15 años quienes presentan un mayor número de casos de trata de personas en su contra (107 casos) seguido por los adolescentes de 16 años (82 casos) y sus, por último, los adolescentes de 14 años (64 casos). Esto quiere decir que la mayor parte de NNA víctimas de delito de trata de personas son adolescentes fuera del sistema de educación media. En Guatemala, solamente uno de cada cuatro adolescentes en edad para cursar el ciclo diversificado tiene la posibilidad de hacerlo. (CIEN, 2021).

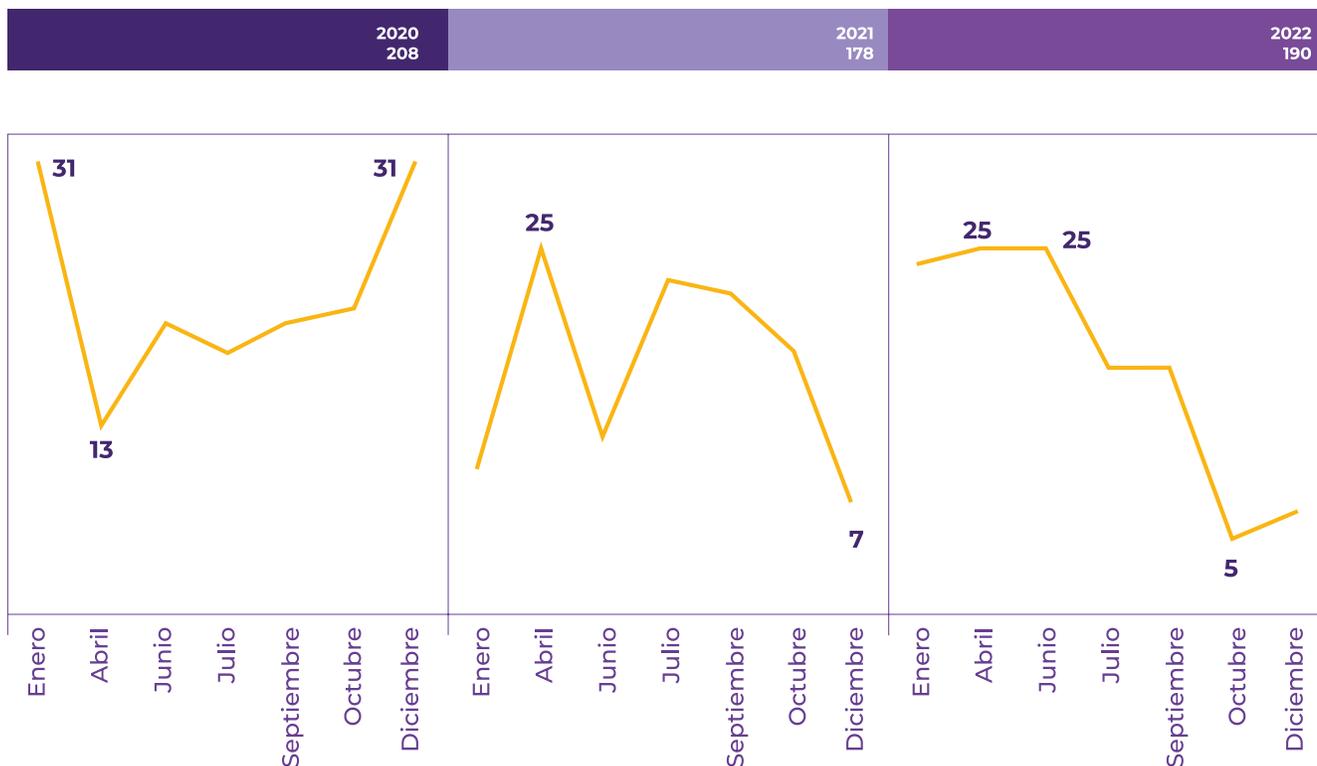
Gráfica III “Top 5 edades más vulnerables entre adolescentes migrantes 2020-2022”



Fuente: Elaboración propia en base a datos de trata de personas encontrados en el Observatorio de Justicia Abierta de GAX

Lo anterior sugiere que el país proporciona escasas oportunidades académicas y de crecimiento económico para los jóvenes que acaban de completar la educación básica y que las condiciones necesarias son escasas para que puedan continuar el nivel educativo medio y superior. Dichas poblaciones se ven forzadas a integrarse al sector laboral con el fin de sostener o retribuir económicamente en sus hogares. Otros estudios también indican que estos jóvenes suelen verse obligados a ocupar empleos de baja remuneración, lo que los convierte en una mano de obra barata para los países de destino. (Hurtado, 2015)

Gráfica IV “Top 3 meses con mayor registro de casos de trata de personas 2020-2022”



Fuente: Elaboración propia en base a datos de trata de personas encontrados en el Observatorio de Justicia Abierta de GAX

Otro de los descubrimientos destacados se refiere a la temporalidad en la que suelen aumentar las denuncias de trata contra niños, niñas y adolescentes (NNA). Según los datos recopilados entre 2020 y 2022, el año con el mayor número de denuncias fue 2020, totalizando 208 casos. Estos casos se concentraron especialmente en enero (31 casos), diciembre (31 casos) y octubre (21 casos).

Sin embargo, en 2021, los meses con mayor incidencia de casos de trata de personas contra NNA migrantes fueron abril (25 casos), julio (23 casos) y septiembre (22 casos). Por otro lado, en 2022, resaltan los meses de abril y junio (25 casos), seguidos de enero (24 casos). Estos datos revelan una tendencia de aumento en las denuncias de trata contra NNA durante el mes de abril, siendo este un patrón recurrente en los tres años analizados, seguido de enero y el período entre junio y julio.

Como se puede observar, la mayoría de los delitos de trata de personas contra NNA migrantes se concentran en meses que coinciden con fechas festivas o días de descanso a nivel nacional, los cuales interrumpen el ciclo escolar. Esto sugiere que este tipo de delitos aumenta durante los períodos en los que las potenciales víctimas están desocupadas, con una mayor probabilidad de movilización.

Es notable que este flujo se concentre en meses como enero y octubre, que marcan el inicio y el fin del ciclo escolar. Sin embargo, también se destacan los meses de junio y julio, que representan otra interrupción en el ciclo escolar. Esto coincide con lo expresado en otros estudios, puesto que usualmente los NNA migrantes tienden a moverse incluso antes de concluir el ciclo escolar.

En relación con el delito específico de actividades sexuales, los datos revelan que el mayor número de denuncias se registra en abril (25 casos), seguido por enero y diciembre con 22 casos cada uno, y finalmente febrero con 21 casos. En contraste, el delito de comercialización o difusión de pornografía infantil tiende a ocurrir principalmente en abril (31 casos), seguido por mayo y julio con 11 casos cada uno, y junio con 10 casos. Respecto al delito de producción de pornografía infantil, se observa una mayor incidencia en junio (10 casos), seguido por octubre y noviembre con 9 casos cada uno, y mayo con 8 casos.

En este sentido, llama la atención que la mayor parte de actividades que involucran a migrantes menores de edad no acompañados se concentren en el mes de abril, siendo este uno de los meses en donde existe un mayor número de actividades y festividades vinculadas con tradiciones religiosas, significando también una pausa en el ciclo escolar, así como los períodos en los que comienza y termina el año (enero y diciembre)..

Así también, puede inferirse a raíz de los datos anteriormente presentados que el proceso de reclutación y producción de pornografía infantil tiene lugar durante la segunda mitad del año mientras que su comercialización tiene una mayor incidencia durante la primera mitad.

Además, los datos evidencian que a nivel global los delitos relacionados con la trata y explotación de personas en contra de NNA migrantes afectan en mayor medida a las mujeres (878 casos en total) que a los hombres (280 casos en total), revelando una disparidad de género significativa en los casos de trata y explotación de personas migrantes menores de edad, así como también su vinculación con la violencia sexual y la explotación de los cuerpos.

La mayor incidencia de estos delitos contra mujeres en comparación con los hombres sugiere una manifestación de desigualdad estructural y de género en el contexto de la migración. Esta diferencia de género se relaciona estrechamente con la percepción y objetivización de los cuerpos femeninos, ya que los delitos analizados están estrechamente ligados a la violencia sexual y a la explotación de los cuerpos.

Este fenómeno puede interpretarse como una manifestación de la dominación patriarcal, donde el cuerpo de la mujer es visto como objeto de explotación y control por parte de la población masculina, reforzando así las estructuras de poder desiguales entre sexos, demostrando de esta manera, que existen diferentes categorías que pueden agravar el impacto del delito en una persona dependiendo de las características que les componen.

Las condiciones en las que ocurren durante el proceso migratorio de las niñas y adolescentes migrantes implican en numerosas ocasiones las extorsiones de los cuerpos policíacos, así como abuso físico, verbal y sobre todo, la utilización de su cuerpo como una mercancía que puede ser intercambiado por favores que agilicen su proceso migratorio.

En ese sentido, se han agudizado las violaciones a los derechos humanos que incluyen la privación de la libertad por grupos armados, así como por grupos delictivos que se dedican

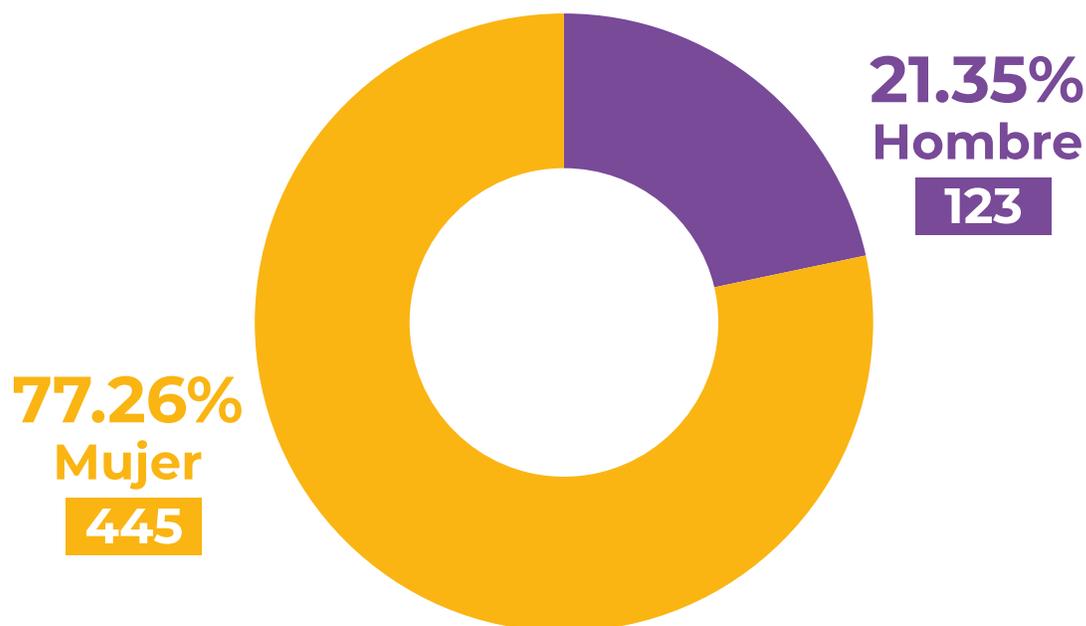
a la tortura, el trabajo forzado y ejecuciones. Dichos actos constituyen una violación al derecho a la integridad personal, el derecho a la salud, la libertad de circulación y el derecho de no ser sometido a esclavitud, amenazando incluso con el derecho a la vida de las niñas y adolescentes guatemaltecas capturadas en una red de trata.

En este caso, las niñas, adolescentes y jóvenes migrantes no acompañadas correr un mayor riesgo de ser víctimas de redes de trata, y, en consecuencia, ser víctimas de delitos de naturaleza sexual, pero también de trabajos forzados y mal remunerados; en su mayoría enfocados a la lógica de oficios realizados en casa, mayormente por su condición de género, así como la percepción históricamente patriarcal y el machismo estructural presente en la sociedad guatemalteca.

El hecho de que las mujeres, niñas y adolescentes sufran altos grados de violencia durante su proceso de migración y particularmente, que sean víctimas de delitos cuya naturaleza es esencia, sexual, implica un impacto importante en la salud mental de la niñez y adolescencia guatemalteca, afectando su capacidad para desarrollar sus vidas personales, labore y sociales durante su tránsito hacia el país de destino. Esta situación es de particular importancia al considerar el papel de las mujeres como proveedoras dentro de sus círculos familiares, porque buscan trabajo para mantenerse a sí mismas y a sus familias.

Dicha disparidad es mayormente preocupante al analizar el delito de trata de personas, el cual, de acuerdo con las estadísticas, presenta 445 denuncias en el caso de las mujeres mientras que solamente se registran 123 (21.35%) denuncias por parte del sexo masculino, representando más del 77.26 % del total de denuncias del delito de tráfico de personas en contra de NNA migrantes.

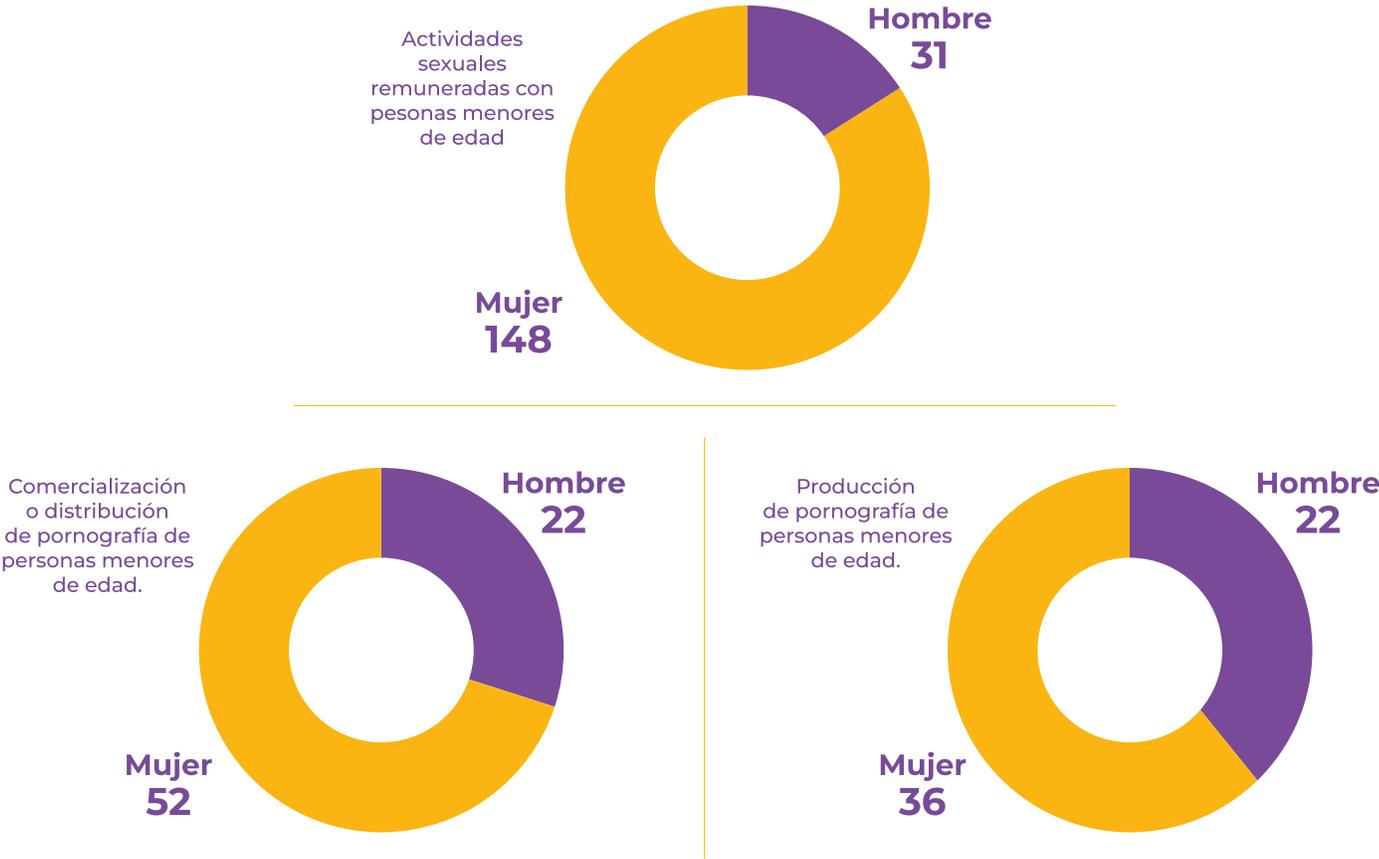
Gráfica V “Denuncias delito de trata de personas en contra de NNA migrante seccionado por sexo 2020-2022”



Fuente: Elaboración propia en base a datos de trata de personas encontrados en el Observatorio de Justicia Abierta de GAX

En cuanto al delito de actividades sexuales remuneradas se registraron 148 casos en contra de mujeres, siendo estos 117 casos más que los registrados por hombres (31 casos) Por otro lado, en cuanto a los delitos relacionados con la producción y comercialización de pornografía, ambos suman 88 casos en contra de mujeres mientras que la mitad (44 casos) afectan a la población masculina, reforzando así la noción de cosificación e hipersexualización de las niñas y adolescentes guatemaltecas.

Gráfica VI “Denuncias delitos de violencia sexual en contra de NNA migrante seccionado por sexo 2020-2022”



Fuente: Elaboración propia en base a datos de trata de personas encontrados en el Observatorio de Justicia Abierta de GAX

El análisis de datos revela que el delito de trata de personas suele tener lugar en casas particulares, 148 casos, (25.98%), lugares abiertos, casos 144 (25%) y lugares cerrados, 45 casos (7.81%) siendo este el sitio más comúnmente reportado por ambas partes. Esta tendencia destaca el hecho de que este delito, en su mayoría, ocurre detrás de puertas cerradas, en casas particulares, lo que lo hace más susceptible de ser pasado por alto tanto por las autoridades como por la comunidad en general en Guatemala. Es un crimen que parece desarrollarse en silencio y puede adoptar múltiples formas.

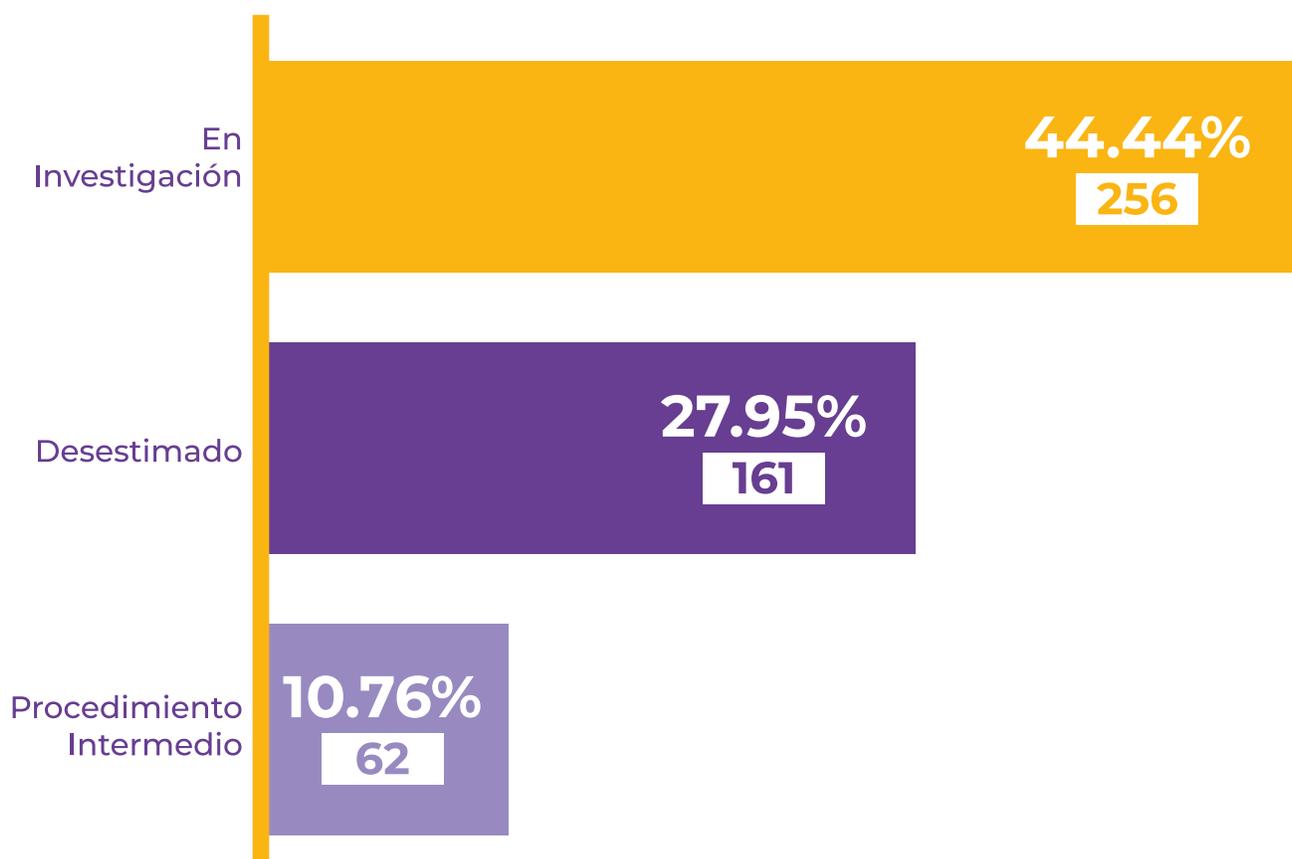
Gráfica VII “Top 5 lugares de hecho donde se produce el delito de trata de personas”



Fuente: Elaboración propia en base a datos de trata de personas encontrados en el Observatorio de Justicia Abierta de GAX

Sin embargo, también es un delito que recibe escasa atención por parte de las autoridades guatemaltecas. Esto se evidencia en que, de los 576 casos de tráfico de personas registrados entre 2020 y 2022, casi la mitad (256 casos) aún se encuentran en proceso de investigación, mientras que 161 fueron desestimados, 62 procedimientos intermedio y únicamente 16 recibieron algún tipo de resolución o sentencia. Estos datos reflejan la falta de compromiso por parte de las autoridades pertinentes y el Ministerio Público para ofrecer una resolución favorable a los casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes migrantes.

Gráfica VIII “Top 3 Estado de caso del delito de trata de personas”



Fuente: Elaboración propia en base a datos de trata de personas encontrados en el Observatorio de Justicia Abierta de GAX

Exploración del delito de tráfico de guatemaltecos

En cuanto al delito de tráfico de guatemaltecos, este está relacionado con la obtención de un beneficio económico, material o personal a cambio de captar, alojar, ocultar, trasladar o transportar por cualquier vía o medio a guatemaltecos con el fin de agilizar un proceso de migración sin cumplir con los requisitos legales ni las condiciones necesarias para la dignificación de su ciclo migratorio.

Aunque el desarrollo del traslado o desplazamiento regularmente implica el consentimiento e incluso la contratación directa entre el traficante y las personas que emprenden el proceso migratorio, este también implica el aprovechamiento de la vulnerabilidad de las personas, quienes muchas veces son engañadas con falsas promesas de una vida mejor o son forzadas a migrar bajo amenazas o coerción. Los traficantes suelen operar en redes organizadas a nivel nacional e internacional, aprovechando la demanda de servicios de transporte y la falta de regulación en ciertas zonas.

De acuerdo con los datos provistos por el Ministerio Público relacionados con delitos en contra de NNA en situación de movilidad humana durante el período 2020-2021, se registraron 15 casos a nivel nacional. En este sentido, la mayor parte de dichos hechos tuvieron lugar en el mes de septiembre (4 casos) seguido del mes de abril (3 casos). En este sentido llama la atención que el mes de abril sea uno bastante particular para este tipo de delitos sobre todo puesto que está relacionado con la deserción escolar que se produce como resultado del deseo de migrar.

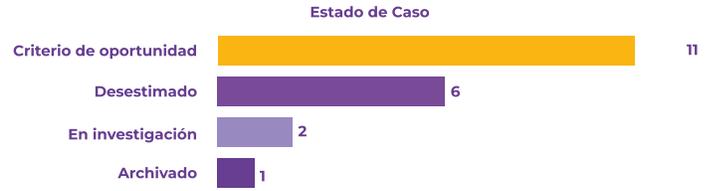
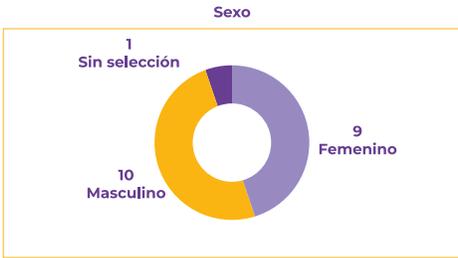
Durante el periodo de 2022 a 2023, se reportaron un total de 20 casos que involucran a niños, niñas y adolescentes migrantes (NNA). De estos, la mayoría ocurrieron en abril (11 casos), seguidos de tres casos en junio y tres más en mayo. Este patrón refleja la interrupción de actividades académicas y un aumento en las decisiones migratorias de NNA no acompañados.

Sin embargo, a diferencia del delito de trata de personas, el tráfico ilegal de migrantes tiende a afectar principalmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) de género masculino. Durante el período analizado, se registraron un total de 21 denuncias por este delito en contra de hombres. En detalle, durante el período de 2020-2021 se reportaron 11 casos, mientras que durante el período de 2022-2023 se registraron 10 casos. Por otro lado, el número total de denuncias contra personas de género femenino fue de 13, de las cuales 4 se reportaron en el período de 2020-2021 y 9 durante el período de 2022-2023.

Es notable que la mayoría de estos casos (11 en total) fueron tratados bajo un criterio de oportunidad o se encuentran en investigación (11 en total), mientras que los restantes (6 casos) fueron desestimados. Esto sugiere una aparente falta de voluntad por parte de las autoridades fiscales para tomar medidas en beneficio de las víctimas, mostrando más interés en suspender o abandonar la acción penal contra los acusados. Esto les otorga la posibilidad de obtener beneficios legales a cambio de proporcionar información.

Gráfica IX “Análisis integral del delito de tráfico ilegal de NNA guatemaltecos migrantes”

2022	19
2023	1
Total General	20



Fuente: Elaboración propia en base a datos de trata de personas encontrados en el Observatorio de Justicia Abierta de GAX

Presentación de ruta de migración segura

Como se mencionó anteriormente, la mayor amenaza existente para la niñez y adolescencia guatemalteca migrante no acompañada es el riesgo de ser víctima de una red de trata y explotación de personas, independientemente de la forma en la que dicha explotación se manifieste, aun cuando la mayoría se vincule a delitos de índole sexual.

En este sentido, los datos demuestran que el departamento en el que se registra un mayor número de denuncias a nivel nacional durante los tres años analizados (2020-2022) es el departamento de Guatemala con un total de 422 casos repartidos entre 2020 (131 casos), 2021 (163 casos) y 2022 (128 casos) representando así el 73.26% de los casos totales del delito de trata de personas

Sin embargo, también se señala la carencia de registros por parte del Ministerio Público, a pesar de ser el segundo departamento con más registros durante los tres años analizados. De las 576 denuncias totales por trata de personas contra niños, niñas y adolescentes migrantes, 89 no indican el lugar donde se originaron, ocupando el segundo lugar de registros por departamento.

A continuación, se destaca que el departamento de Escuintla figura como el segundo lugar más peligroso para los niños, niñas y adolescentes migrantes. En el año 2020, este departamento registró 44 denuncias por el delito de trata de personas, ubicándose como el segundo departamento con más casos reportados. Asimismo, en 2022 ocupó el tercer lugar con 28 denuncias. Por otro lado, el departamento de Quetzaltenango también se identifica como uno de los más riesgosos, ya que en el año 2021 se reportaron 38 denuncias en esa región.

Así, se demuestra que son los cascos urbanos y ciudades con mayor número de habitantes las que presentan un mayor riesgo para los NNA migrantes de ser víctima de una red de trata de personas. Lo anterior cobra mayor relevancia cuando se cruza con otros tipos de violencia tales como violencia en contra de las mujeres, y violencia en contra de NNA, violaciones.

En este sentido, los datos del Observatorio de Justicia Abierta de GAX con respecto a denuncias registradas por el Ministerio Público en relación a violencia contra la mujer revelan que durante el período 2017-2022 en el departamento de Guatemala se registraron un total de 128 mil denuncias, mientras que en Escuintla el número ascendió a 32 mil y en el departamento de Quetzaltenango se contabilizaron 44 mil de ellas. En este sentido, se identifican a Guatemala y Quetzaltenango como departamentos en los que existe mayor presencia de violencia contra la mujer, encontrándose dentro de esta misma, la violencia sexual.

Así mismo, el MSPAS, quien también registra distintos tipos de violencia cometida en contra de NNA, registró durante el período de 2019-2020 alrededor de 4624 casos de violencia en

el departamento de Guatemala, mientras que en Escuintla se identificaron 477 casos y en Quetzaltenango fueron 454 casos. En ese sentido, se infiere que la lógica de violencia en contra de mujeres y NNA está presente dentro de los cascos urbanos en sus diferentes manifestaciones.

En cuanto a los departamentos que podrían identificarse como los seguros para los NNA migrantes, de acuerdo con los datos otorgados por el Ministerio Público, se encuentran los departamentos de Zacapa que registra un total de 3 casos de trata de personas en contra de NNA guatemaltecos migrantes durante el período analizado, seguido del departamento de Baja Verapaz que registra 2 casos y finalmente, Jalapa siendo el departamento con un solo caso registrado.

Bajo este mismo contexto, se identifican a los municipios de Guatemala como aquel en el que se registra el mayor número de casos de trata de personas, tomando en cuenta los tres años del período de tiempo analizado (127 casos).

A continuación, se destaca que Villa Nueva, con 26 casos reportados, es uno de los puntos donde se registran más denuncias por delitos de tráfico. Esto posiblemente se relaciona no solo con la densidad poblacional, sino también con otros tipos de violencia presentes en esos sectores, como la notable presencia de pandillas juveniles o maras. Como se ha evidenciado previamente, estas organizaciones tienden a facilitar el reclutamiento de menores para redes de trata.

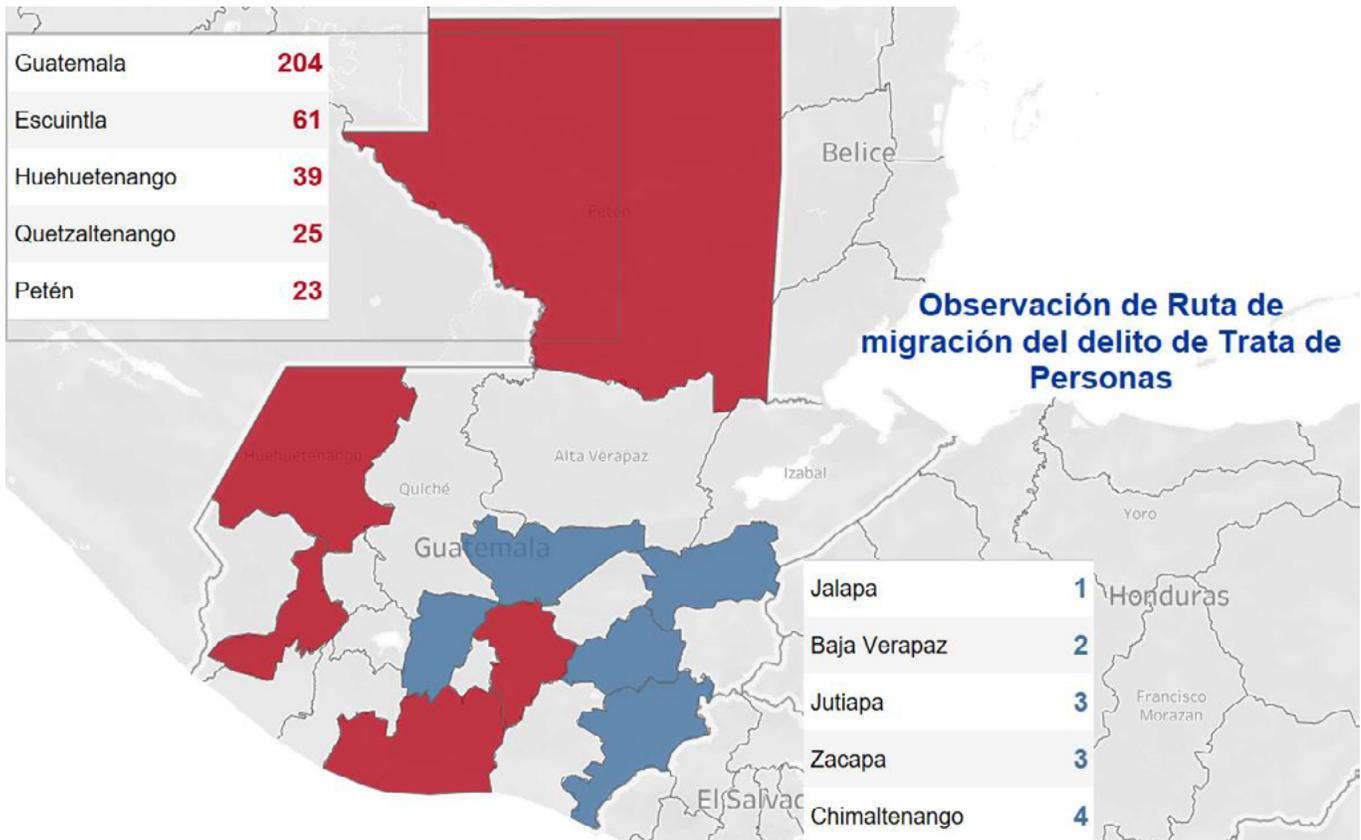
Además, el departamento de Escuintla, de manera similar y concordando con el departamento al que dicha cabecera representa, se posiciona en tercer lugar en esta lista, con 18 casos reportados. No obstante, es necesario señalar que, al igual que sucede con los departamentos, los datos revelan que 127 de los casos no cuentan con un registro del municipio en el que ocurren.

En el caso del delito de tráfico de guatemaltecos, de acuerdo con los datos provistos por el Ministerio Público para el período de 2020-2023 se identifica a los departamentos de Alta Verapaz y Jutiapa con un mayor número de registro de casos de tráfico ilegal de personas. En ese sentido, destaca el municipio de Santa Cruz en Alta Verapaz el cual en el período de 2020-2023 registró un total de 19 casos, representando más de la mitad de los casos totales denunciados durante ese mismo período (35 casos).

En resumen, se estima en base a los datos analizados con respecto al delito de trata de personas, que los departamentos que presentan un mayor número de casos en contra de población migrante, específicamente en contra de niños, niñas y adolescentes, los departamentos que presentan un mayor riesgo en función del número de casos registrados se concentran en las áreas urbanas de Guatemala (204 casos) y Escuintla (61 casos), seguidos de Huehuetenango (39 casos) y Quetzaltenango (25 casos) así como Petén (23 casos).

En este sentido, se identifican a dichas áreas como las más afectadas por poseer un mayor número de habitantes, así como tratarse de áreas urbanas-turísticas significativas a nivel nacional. Por otro lado, se presentan como los departamentos con una mayor seguridad al departamento de Chimaltenango (4 casos), Zacapa y Jutiapa (3 casos), Baja Verapaz (2 casos) y el de Jalapa (1 caso).

Gráfica X “Ruta de migración segura”



Fuente: Elaboración propia en base a datos de trata de personas encontrados en el Observatorio de Justicia Abierta de GAX

Conclusiones

Los niños, niñas y adolescentes migrantes se encuentran en una doble situación de vulnerabilidad: la combinación entre la edad y la condición migratoria; y por lo tanto, demandan una protección específica y adecuada de sus derechos por parte de los Estados, independientemente de su participación en el proceso migratorio (de origen, tránsito y destino) y de otros actores involucrados.

En el contexto guatemalteco, no se disponen de estadísticas actualizadas sobre el número de NNA en proceso migratorio. Sin embargo, se reporta un alto número de menores retornados desde Estados Unidos y México en 2023, según el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM). Este contexto se ve exacerbado por problemas sociales como la corrupción, la pobreza y la inseguridad alimentaria, que afectan especialmente a la niñez y adolescencia. La falta de oportunidades de desarrollo laboral y educativo en Guatemala también impulsa a muchos jóvenes a considerar la migración como una opción para mejorar sus condiciones de vida.

Los niños, niñas y adolescentes migrantes son vulnerables a múltiples formas de violencia, específicamente a violencia sexual u otros tipos de violencia que vulneren su integridad y posibilidad de tener una buena calidad de vida. Los datos obtenidos demuestran que se ven principalmente expuestos a delitos como el de abuso y la explotación a raíz del tráfico ilegal e incluso corren el peligro de ser captados por redes de trata de personas, pero pueden ser víctimas de violencia sexual o de actividades sexuales en contra de menores de edad, así como de ser utilizados en procesos de producción de material pornográfico o ser involucrados en el proceso de su comercialización.

El fenómeno migratorio en Guatemala es complejo y multifacético puesto que está arraigado en causas histórico-estructurales que han marcado la historia del país desde su fundación como Estado-Nación. El largo Conflicto Armado Interno y el contexto económico neoliberal han contribuido a la exclusión social y a la profundización de la pobreza. A esto se suma una crisis de corrupción que ha debilitado las instituciones gubernamentales y ha permitido la consolidación de redes criminales con influencia sobre la política y la sociedad.

La migración se convierte en una respuesta a condiciones precarias, impulsada por factores socioeconómicos, políticos, medioambientales y sociopolíticos. La falta de oportunidades laborales y educativas, la violencia de pandillas y el aumento de la violencia basada en género son motivadores importantes para emprender el viaje hacia otros países.

El análisis de datos sobre delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes en Guatemala revela una realidad alarmante y compleja. La trata de personas emerge como el riesgo más preeminente al que se enfrentan, representando casi la mitad de los casos registrados. Este delito, considerado una forma de esclavitud moderna, implica explotación en diversas formas, desde laboral hasta sexual, y se perpetra sin el consentimiento de las víctimas, especialmente los menores de edad.

Se destaca que los adolescentes entre 13 y 17 años son la población más afectada por estos delitos, especialmente en el contexto de la trata de personas. Este hallazgo refleja las escasas oportunidades académicas y económicas disponibles para los jóvenes que finalizan la educación básica en Guatemala. La falta de acceso a la educación media y superior, junto con la necesidad económica, empuja a muchos de estos adolescentes a integrarse al mercado laboral de manera prematura y a menudo en condiciones precarias.

El análisis de datos demuestra que el mayor riesgo para la niñez y adolescencia migrante guatemalteca se concentra en las áreas urbanas, sobre todo en aquellos departamentos con el mayor número de habitantes o que son considerados centros turísticos importantes.

Además, se observa una clara temporalidad en las denuncias de trata contra NNA migrantes, con picos durante períodos de descanso escolar y festividades nacionales. Esto sugiere que los traficantes aprovechan estos momentos de vulnerabilidad y movilización para llevar a cabo sus actividades delictivas.

La disparidad de género también es evidente en los datos, con un mayor número de casos reportados de violencia sexual y trata contra mujeres que contra hombres. Esta desigualdad refleja las estructuras patriarcales arraigadas en la sociedad guatemalteca, donde los cuerpos femeninos son objeto de explotación y control por parte de la población masculina.

Recomendaciones

1.

Los Estados, principalmente el guatemalteco tanto en su papel como país emisor como receptor, deben comprometerse a adoptar medidas con enfoque diferencial e interseccional, con respecto a niños, niñas y adolescentes tanto indígenas o afrodescendientes, así como también aquellos que posean orientaciones sexuales y de género diversas para garantizar la protección de sus derechos.

2.

Las instituciones guatemaltecas encargadas del registro y atención de casos de violencia, especialmente violencia sexual en contra de NNA guatemaltecos migrantes deben implementar mejores estrategias para capacitar a su personal con el fin de que conozcan de la terminología utilizada en relación a la violencia sexual, así como también la correcta tipificación de los distintos delitos contenidos en el código de migración con el fin de obtener datos mejor sistematizados

3.

Los datos presentados subrayan la urgente necesidad de implementar medidas efectivas para proteger a los NNA migrantes en Guatemala, incluyendo el fortalecimiento de las oportunidades educativas y económicas, la sensibilización sobre los riesgos de la migración y la mejora de la respuesta y la atención por parte de las autoridades pertinentes.

4.

Los datos muestran una aparente falta de respuesta efectiva por parte de las autoridades guatemaltecas en relación al delito de tráfico de personas. En este contexto, es fundamental no sólo fortalecer los mecanismos de protección y atención a las víctimas, sino también de promover la cooperación internacional y regional para abordar este problema de manera integral, así como fortalecer las políticas y estrategias de prevención y protección de los derechos de los migrantes, especialmente de los NNA

Referencias

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1987, junio 26). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cat_SP.pdf

Banco Mundial. (2023). Guatemala Panorama general. Banco Mundial. Retrieved April 18, 2024, from <https://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview>

Castañeda, M. (2015). El derecho internacional de los Derechos Humanos y su recepción nacional. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Observaciones-Comite-ONU-vol-II.pdf>

Chang, F., & Mejía, D. (2018, January 21). La corrupción y sus efectos en la economía y desarrollo de Guatemala. Plaza Pública. Retrieved April 18, 2024, from <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-corrupcion-y-sus-efectos-en-la-economia-y-desarrollo-de-guatemala>

CIEN. (2021). Resumen Ejecutivo #EducaciónGT. Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. <https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2021/12/Resumen-Ejecutivo-EducacionGT-diciembre-2021-vf-web.pdf>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (n.d.). Guerra y derecho. Guerra y derecho | Comité Internacional de la Cruz Roja. Retrieved April 22, 2024, from <https://www.icrc.org/es/guerra-y-derecho>

Congreso de la República de Guatemala. (2003, julio 18). Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003.

Congreso de la República de Guatemala. (2009, febrero 18). Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009.

CONJUVE. (2020, Noviembre). Migración: Conceptos y datos relevantes. Consejo Nacional de la Juventud. Retrieved April 12, 2024, from https://conjuve.gob.gt/investigacion-y-analisis-estrategico/documentos_sdt/migracio/

Diálogos. (2024, February 6). Tendencias de violencia homicida, un desafío para el 2024. Diálogos. Retrieved April 18, 2024, from <https://dialogos.org.gt/2024/02/06/tendencias-de-violencia-homicida-un-desafio-para-el-2024/>

Ferreira, D. (2023, January 31). Guatemala entre los cinco peor calificados en índice de corrupción. ricig. Retrieved April 18, 2024, from <https://www.ricig.org/guatemala-entre-los-cinco-peor-calificados-en-indice-de-corrupcion/>

Ferrigno, V. (2023, February 22). Grave deserción escolar. La Hora. Retrieved April 11, 2024, from <https://lahora.gt/opinion/vferrigno/2023/02/22/grave-desercion-escolar/>

Hurtado, J. J. (2015, marzo). Capítulo 3 - Guatemala. Niñez y migración en Centro y Norte América: causas políticas, prácticas y desafíos. Retrieved April 18, 2024, from https://www.academia.edu/12384267/Libro_Completo_Ni%C3%B1ez_y_migraci%C3%B3n_en_Centro_y_Norte_Am%C3%A9rica_causas_pol%C3%ADticas_pr%C3%A1cticas_y_desaf%C3%ADo

IGM. (2023). Retornados 2023. IGM. Retrieved April 11, 2024, from <https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2024/01/Consolidado-retornados-2023.pdf>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2016). Prácticas relevantes de protección a los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía en el Triángulo Norte y México. https://www.incedes.org.gt/Multimedia/2017/publicacion_IIDH2017.pdf

Instituto Interamericano del niño, niña y adolescentes. (2015). Niños, niñas y adolescentes migrantes: un repaso de algunos conceptos claves. Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes. Retrieved April 18, 2024, from <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/2019/NNA%20Migrantes%20-%20un%20repaso%20a%20conceptos%20clave.pdf>

INTERPEACE. (2009). Violencia Juvenil, Maras y Pandillas en Guatemala. Interpeace. Retrieved

April 18, 2024, from https://www.interpeace.org/wp-content/uploads/2009/10/2009_CYG_Interpeace_POLJUVE_Violencia_Juvenil_Maras_Pandillas_GUATEMALA_SPANISH.pdf

Méndez, R. (2022, July 29). CONGRESO APROBÓ LEY QUE SANCIONA ESTE DELITO. Congreso de la República de Guatemala. Retrieved April 23, 2024, from <https://www.congreso.gob.gt/noticias-congreso/8831/2022/4#gsc.tab=0>

Naciones Unidas. (n.d.). Ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño | Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños. Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños. Retrieved April 22, 2024, from <https://violenceagainstchildren.un.org/es/content/ratificaci%C3%B3n-de-los-protocolos-facultativos-de-la-convenci%C3%B3n-sobre-los-derechos-del-ni%C3%B1o>

OIM. (2013). Módulo II: Movilidad humana. <https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/Documentos/Modulo2.pdf>

OIM. (2016). Niñez y Adolescencia Migrante No Acompañada Retornada en el Triángulo Norte de Centroamérica. OIM. Retrieved April 14, 2024, from <https://infounitnca.iom.int/wp-content/uploads/2022/05/NTMI-EHMH-ES-Vol2-NNAMIGRANTENOACOMPAN%CC%83ADA-1.pdf>

OIM. (2019, July 5). Términos fundamentales sobre migración | OIM, ONU Migración. International Organization for Migration. Retrieved April 10, 2024, from <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

ONU. (2024, Enero). Migración internacional | Naciones Unidas. the United Nations. Retrieved April 10, 2024, from <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

Rios, M., & Chen, H. (2023, September 7). Unicef advierte de cifra récord de niños migrantes en América Latina y el Caribe. Retrieved April 10, 2024, from <https://cnnespanol.cnn.com/2023/09/07/unicef-reporta-cifra-record-ninos-migrantes->

[america-latina-caribe-trax/](#)

Román, J., & López, D. (2024, January 30). Corrupción en Guatemala: el país vuelve a bajar un punto en el Índice de percepción en 2023 y sigue en mínimos históricos. Prensa Libre. Retrieved April 11, 2024, from <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/corrupcion-en-guatemala-el-pais-vuelve-a-bajar-un-punto-en-el-indice-de-percepcion-en-2023-y-sigue-en-minimos-historicos-breaking/>

Selee, A., Argueta, L., & Hurtado Paz y Paz, J. J. (2022). Migración de Huehuetenango en el Altiplano Occidental de Guatemala: Respuestas de políticas públicas y desarrollo. Migration Policy Institute. Retrieved April 11, 2024, from https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-huehuetenango-report-esp_final.pdf

Solórzano, A. (2023, February 16). ENEI-2022: Aumenta el desempleo e ingreso promedio no supera los Q3 mil. La Hora. Retrieved April 18, 2024, from <https://lahora.gt/lh-economia/andrea-solorzano/2023/02/16/enei-2022-aumenta-el-desempleo-e-ingreso-promedio-no-supera-los-q3-mil/>

UNICEF. (2022). Niñez y Adolescencia. <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/que-es-la-adolescencia>

USAID. (2023). Guatemala. Infosegura. Retrieved April 11, 2024, from <https://infosegura.org/guatemala>

Villeda, B. (2020, noviembre). Dinámicas de migación de niños, niñas y adolescentes en Guatemala. USAC. Retrieved April 19, 2024, from <https://ls3.usac.edu.gt/trabajosocial/iiets/Pub202005.pdf>



Fundación 
OXLAJUJ N'OJ